

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA	29 DE ABRIL DE 2004	No. 36
---------------------	---------------------	--------

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE SEIS INMUEBLES, PARA EL "PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL"	2
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004.	7

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DF/MÉX/QRO/REDLA/2003-2004	8
--	---

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	15
--	----

CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR NO. CG/014/2004	17
CIRCULAR NO. CG/015/2004	18
CIRCULAR NO. CG/016/2004	19
CIRCULAR NO. CG/017/2004	20

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	21
--	----

FIMEVIC

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004	33
---	----

SECCIÓN DE AVISOS

EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	34
COFRAMET S.A. DE C.V.	56
OPERADORA D.P. DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	61
GRUPO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL SEGURIDAD PRIVADA	66
JASSAN CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	67
CONSULTORES ASOCIADOS EN PROTECCIÓN PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	69
SEGURIDAD PRIVADA LINCON, S.A. DE C.V.	69
SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	70
PROTECCIÓN ÁGUILA REAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	70
EDICTOS	71

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE SEIS INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Finca urbana marcada con el número 57 de la Calle de José Toribio Medina y terreno en que está construido, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; actualmente J. Toribio Medina número 57, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 322.31 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.57 metros y rumbo S 06°14'05" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 4.76 metros y rumbo N 82°10'18" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-23; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.27 metros y rumbo S 10°15'28" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-23; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 17.23 metros y rumbo N 84°30'13" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-23; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.85 metros y rumbo N 04°39'10" E, con Calle José María Bustillos; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 4.42 metros y rumbo N 52°25'26" E, con Calle J. Toribio Medina; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 19.14 metros y rumbo S 83°51'15" E, con Calle J. Toribio Medina, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 52 Avenida Niños Héroes; actualmente Niños Héroes número 52, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,078.28 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 58.69 metros y rumbo S 62°10'30" E, con predio Cuenta Catastral 02-088-21; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.54 metros y rumbo S 27°16'19" W, con predio Cuenta Catastral 02-088-21; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 60.54 metros y rumbo N 63°13'35" W, con predio Cuenta Catastral 02-088-19; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 18.73 metros y rumbo N 32°57'00" E, con Calle Niños Héroes, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 74 de la Tercera Calle de Degollado en esta Ciudad; actualmente Degollado número 74, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 266.02 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.21 metros y rumbo S 02°55'45" W, con predio Cuenta Catastral 03-042-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.18 metros y rumbo N 87°43'10" W, con los predios Cuenta Catastral 03-042-17 y 03-042-15; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.81 metros y rumbo N 02°10'13" E, con Calle Lerdo; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.36 metros y rumbo S 86°07'03" E, con Calle Degollado, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 23, Manzana BR, Colonia Peralvillo y casa ahí construida número 151 de la Calle de Schubert; actualmente Franz Schubert número 151, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 195.84 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 6.05 metros y rumbo S 08°30'10" W, con Calle Juan Sebastián Bach; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 5.77 metros y rumbo S 53°21'53" W, conformando un pancupé entre las Calles Juan Sebastián Bach y Franz Schubert; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 16.16 metros y rumbo N 81°20'13" W, con Calle Franz Schubert; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 08°12'39" E, con predio Cuenta Catastral 14-107-07; del

vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 20.28 metros y rumbo S 81°41'20" E, con predio Cuenta Catastral 14-107-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 15 Avenida del Taller y Lote que ocupa en el fraccionamiento "Vista Alegre" Cuartel Segundo Ciudad; actualmente Avenida del Taller número 15, Colonia Vista Alegre, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 290.52 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.18 metros y rumbo S 01°02'28" W, con Calle Francisco Ayala; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.12 metros y rumbo N 89°15'14" W, con predio Cuenta Catastral 07-080-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.70 metros y rumbo N 01°01'44" E, con predio Cuenta Catastral 07-080-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.44 metros y rumbo N 80°55'28" E, con Avenida del Taller, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Norte 176 número 483, Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 202.23 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.94 metros y rumbo S 17°38'19" W, con predio Cuenta Catastral 19-259-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.05 metros y rumbo N 72°09'25" W, con predio Cuenta Catastral 19-259-12; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.38 metros y rumbo N 19°17'05" E, con Calle Norte 176; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.76 metros y rumbo S 70°52'43" E, con predio Cuenta Catastral 19-259-14, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-**

FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO

Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento al Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004

CLAVE: 01C001 Y 01C002

UNIDAD COMPRADORA: OFICINA DEL C. JEFE DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Resumen Presupuestal

	Importes
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$4,128,931.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$4,913,982.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$83,355,102.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	\$92,398,015.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1º	\$1,103,000.00
Artículo 30	\$14,713,101.94
Artículo 54	\$74,030,835.00
Artículo 55	<u>\$2,551,078.06</u>
SUMAS IGUALES	\$92,398,015.00
Diferencia = \$0.00	

97%

3%

Vo. Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y HOMÓLOGO

NOMBRE: LIC. JUAN TORRES GURROLA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TELÉFONO: 55 22 69 91

FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: C. ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECS. MATS. Y SERVS. GRALES.

TELÉFONO: 55 21 84 92

FIRMA: (Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DF/MÉX/QRO/REDLA/2003-2004, QUE OBTUVIERON EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-1994, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994, CON VIGENCIA HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MÉXICO Y ESTADO DE QUERÉTARO.

No. Registro	Laboratorio	Representante Legal	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Tel./ Fax	Materias Autorizadas:
DF/MÉX/QRO/RED LA001/AEA/AAR/MER/2003-2004	INGENIERÍA EN EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL IECASA, S.A. DE C.V.	ING. ARTURO RIVERA PÉREZ	CALLE 61 No. 8	PUEBLA	15020	VENUSTIANO CARRANZA	5700-24-49, FAX. 5763-70-77	Aire, Agua B1 (2,3,4), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA002/AAR/MER/2003-2004	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.	FIS. JUAN RIOS VEGA	ACUEDUCTO No. 601-4	GUADALUPE TICOMÁN	07350	GUSTAVO A. MADERO	5586-46-35, FAX. 5752-55-30	Agua B3 (1,2,4), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA003/AEA/2003-2004	RAFAEL ORIHUELA GARCÍA	RAFAEL ORIHUELA GARCÍA	ADOLFO PRIETO No. 1756	DEL VALLE	03100	BENITO JUÁREZ	5524-78-56, FAX. 5524-20-63	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA005/AEA/AAR/2003-2004	ONSITE LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ING.SUSANA ELIZABETH GARCIA BALLESTEROS	AV. JUAN ESCUTIA No. 67	CONDESA	06140	CUAUHTEMOC	5286-95-59, FAX. 5553-64-72	Aire, Agua B2 (1,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA006/AAR/2003-2004	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS UAM-A	M. en C. ERASMO FLORES VALVERDE	AV. SAN PABLO No. 180	REYNOSA TAMAULIPAS	02200	AZCAPOTZALCO	5318-94-96	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA007/AEA/AAR/2003-2004	CÍA MEXICANA DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO ENRIQUE GARCÍA RUÍZ	YACATAS No. 169	NARVARTE	03020	BENITO JUÁREZ	5638-08-74, FAX. 5638-08-73 Ext. 104	Aire, Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA008/AEA/AAR/2003-2004	IPN-CITEC LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL	ING. SANDRA SOLEDAD MORALES GARCÍA	CERRADA CECATI S/N	SANTA CATARINA	02550	AZCAPOTZALCO	5729-60-00 Ext. 64301 -64375-64340, FAX. 5561-75-36	Aire, Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA009/AEA/AAR/2003-2004	INGENIERÍA AMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.	ING. SERGIO APARICIO JIMENEZ	LAREDO No. 19	CONSTITUCIÓN DE 1917	54190	TLALNEPANTLA EDO.MÉX.	(0155) 5829-42-44, FAX. (0155) 5829-38-43	Aire, Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA010/AEA/MER/2003-2004	PRO-GEOVIDA, S.A DE C.V.	EDITH RUEDA REYES	AV. LUIS ECHEVERRIA MZ. 26 LT.3	EJIDOS DE SAN AGUSTIN 2DA SECCIÓN	57730	NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MÉX.	5857-08-25	Aire, Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA011/AAR/MER/2003-2004	LABORATORIO MICROANALITICO DE CONTROL, S.A. DE C.V.	YOLANDA ESCOBAR MARQUEZ	PRIVADA JARDIN No. 8	ATLANTIDA	04370	COYOACAN	5689-0714, FAX. 5689-07-36	Agua A (Todos), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA012/AEA/MER/2003-2004	TECNOLOGÍA AMBIENTAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ING. ANTONIO SÁNCHEZ TORRES	ORIENTE 156 No.198	MOCTEZUMA 2a. SECC.	15500	VENUSTIANO CARRANZA	5762-56-24, FAX. 5785-73-10	Aire, Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA013/AEA/2003-2004	CONSULTORÍA INDUSTRIAL Y EVALUACIÓN DE FUENTES FIJAS, S.A. DE C.V.	ING. JOSEFINA PEDROZA ACLE	PARQUE POPOCATEPETL No. 23 MZ. 8	JARDINES DEL ALBA	54750	CUAUTITLÁN IZCALLI EDO. MÉX.	5175-6157, FAX. 5871-20-02	Aire

DF/MÉX/QRO/RED LA014/A EA/2003- 2004	GAMMA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	ING. ALEJANDRO GARCIA REYES	DURAZNOS MZ.20 LT. 12	PARAJE 38	14370	TLALPAN	5644-08-54, 5615-33- 35	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA015/AEA/2003- 2004	AIMEX, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ING. ALFREDO YAÑEZ BAEZ	CALZ. DE TLALPAN No.1634	ERMITA	03590	TLALPAN	5674-50-14, 5674-08- 21	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA016/AAR/2003- 2004	LABORATORIO DE SERVICIOS EXTERNOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, UAEM	Q.F.B. BERTHA JAUREGUI RODRÍGUEZ	PASEO COLÓN ESQ. PASEO TOLLOCAN	RESIDENCIAL COLÓN	50120	TOLUCA	(01722)217-41-20	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA017/AEA/AAR/20 03-2004	BUFETE QUÍMICO, S.A DE C.V.	DONACIANO GERMA ESPINOSA ARCINIEGA	DOCTOR. ATL No. 286	STA. MARIA LA RIBERA	06400	CUAUHTEMOC	5547-16-16, 5541-60- 49	Aire, Agua B4 (1,2,3)
DF/MÉ X/QRO/RED LA018/AAR/2003- 2004	SILVIA BECERRIL RAMIREZ	SILVIA BECERRIL RAMIREZ	AV. METEPEC No. 2 -A	LAS MARINAS	52176	METEPEC EDO. MÉX.	(01722)211-69-55	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA019/AEA/2003- 2004	ESTRATEGIA AMBIENTAL, S.C.	GEÓG. GUILLERMO SUAREZ BENGOA	ABASOLO No. 10 ALTOS B	SAN BARTOLO	53000	NAUCALPAN EDO.MÉX.	5358-45-79, 5576-05- 83	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA020/AEA/2003- 2004	SERVICIOS AMBIENTALES MÚLTIPLES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ING. JOSE ALBERTO CRUZADO MARTINEZ	CAMPO FORTUNA NACIONAL NO. 162	NVA.AMP.PETR OLERA	02720	AZCAPOTZALCO	5561-27-30, 5353-16- 96	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA021/AAR/2003- 2004	ARVA, LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CLEMENTE LÓPEZ VARGAS	VENUSTIANO CARRANZA No. 2700	SEMINARIO	50110	TOLUCA, EDO. MÉX.	(01722)217-82-19, 212-10-06	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA023/AEA/2003- 2004	MARÍA OFELIA ROMERO GARCÍA	ALFONSO DURAN ROMERO	CAMINO DE LA AMISTAD No. 53	CAMPRESTRE ARAGÓN	07530	GUSTAVO A. MADERO	5571-70-38	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA024/AAR/2003- 2004	LABORATORIO ANALÍTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ING. MARÍA DE LA CRUZ MARTINEZ RAMIREZ	RAMÓN NOVARO LOTE 7 MZ. 199	JORGE NEGRETE	07280	GUSTAVO A. MADERO	5369-69-59, 5392-75- 75	Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA025/AEA/MER/20 03-2004	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. MARÍA DE LA CRUZ MARTINEZ RAMIREZ	RAMÓN NOVARO LT. 7 MZ. 199	JORGE NEGRETE	07280	GUSTAVO A. MADERO	5392-75-75, 5369-69- 59	Aire, Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA026/AEA/2003- 2004	ISOTECNIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	FRANCISCO SANTOYO LEDESMA	TEBAS N o. 183	EL RECREO	02070	AZCAPOTZALCO	5353-00-88, 5353-34- 24	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA027/AEA/2003- 2004	ENRIQUE ORTÍZ GARCÍA	ENRIQUE ORTIZ GARCIA	PLAYA REVOLCADERO 236-3	REFORMA IZTACCHUATL	08810	IZTACALCO	5590-31-83, 5696-88- 10, FAX. 5698-60-58	Aire
DF/MÉX/ QRO/RED LA028/AEA/2003- 2004	JOSÉ ALEJANDRO DIEZ DE BONILLA AMOR	JOSE ALEJANDRO DIEZ DE BONILLA AMOR	CIENCIAS No. 61- 3 PISO	ESCANDÓN	11800	MIGUEL HIDALGO	5423-36-75	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA030/AEA/2003- 2004	INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	JAIME TOVAR MEZA	RIO CONSULADO MZ. 21 LT.9	PUENTE BLANCO	09770	IZTAPALAPA	5690-88-84	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA031/AEA/AAR/20 03-2004	LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS S.A. DE C.V.	Q.JUAN I. USTARAN CERVANTES	JACARANDAS No. 19	SAN CLEMENTE	01740	ALVARO OBREGON	5337-11-60, 5635-84- 87	Aire, Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA032/AAR/2003- 2004	MARÍA EUGENIA PACHECO PINAL	MA. EUGENIA PACHECO PINAL	RAFAEL GARCÍA MORENO No. 609- 101A	UNIVERSIDAD	50130	TOLUCA, EDO.MÉX.	(01722)219-96-04	Agua B1 (2,3,4)

DF/MÉX/QRO/RED LA034/AEA/2003- 2004	INGENIERÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Q.F.B. IRMA RETANA CABALLERO	RIO COLORADO No. 436	ARQUITOS	76048	SANTIAGO DE QUERÉTARO	(442)223 -58-78, 213- 06-12	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA035/AEA/2003- 2004	SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	M. en C. JAVIER AVILA MORENO	CALLE 29 No. 53	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	15010	VENUSTIANO CARRANZA	5762-16-82, 5785-95- 38	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA036/AAR/2003- 2004	LABORATORIO FERMI, S.A. DE C.V.	FERNANDO COLUNGA DIEGO	MEDELLÍN No. 261	ROMA SUR	06760	CUAUHTÉMOC	5584-81-13, 5264-01- 15, FAX. 5564-43-01	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA037/AEA/2003- 2004	ESCOIN, S.A. DE C.V.	ELENA IRMA ESPINOSA FABIAN	VALLE TULANCINGO EDIF. A -12 DEPTO. 202	FRACC. BUGAMBILIAS DE ARAGÓN 3° SECC.	55289	ECATEPEC EDO.MÉX.	5710-49-56, 5712-34- 00	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA038/AEA/2003- 2004	GRUPO AMBIENTAL ERA, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ RAMÓN SOLORIO TORRES	AV. CANAL DE MIRAMONTES No. 2370-303	AVANTE	04460	COYOACAN	5677-82-67, 5677-34- 04	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA039/AEA/2003- 2004	CIA. HULERA TORNEL, S.A. DE C.V.	RAÚL TORNEL RUIZ	AV. LÓPEZ PORTILLO No. 85	SAN FRANCISCO CHILPAN	59940	TULTITLAN EDO. MÉX.	5353-31-94, 5354-02- 80	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA041/AEA/2003- 2004	AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	ARQ. DAVID GUERRERO RAMOS	AV. PROLONGACIÓN DIV. DEL NORTE No. 5116	SN. LORENZO LA CEBADA	16034	XOCHIMILCO	5675-82-35, 5675-83- 60	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA042/AEA/2003- 2004	VIDA INGENIEROS S.A. DE C.V.	ING. ALBERTO GUERRERO AGUIRRE	ALEJANDRIA No. 94-5	CLAVERÍA	02080	AZCAPOTZA LCO	5386-28-59, 5386-28- 87	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA043/AAR/2003- 2004	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA IDECA, S.A. DE C.V.	DR. VICTOR OLVERA	SUR 71 No. 413	BANIJDAL	09450	IZTAPALAPA	5672-11-25, 5532-88- 69	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA044/MER/2003- 2004	MOVILAB, S.A. DE C.V.	Q. RICARDO AGUIAR MEUGNIOT	PASEO DE FRANCIA No. 163 1er. PISO	LOMAS VERDES 3a. SECC.	53120	NAUCALPAN EDO. MÉX.	5344-26-80. FAX. 5344-21-21 Ext. 108	Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA045/AEA/AAR/20 03-2004	ASESORES EN CONTR OL AMBIENTAL INTEGRAL S.A DE C.V.	ING. MANUEL A. HERNÁNDEZ QUEVEDO	LIBERTAD No. 8	SN. MARTÍN TEPETLXPAN	54763	CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. MÉX.	5893-30-48, FAX. 5893-68-98 Ext. 102	Aire, Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA046/AEA/AAR/20 03-2004	GRUPO EN INGEN IERÍA AMBIENTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	ING. ANDRÉS RUBEN VICTORIA	MONTE DE PIEDAD No. 227	METROPOLITAN A 2DA. SECCIÓN	57740	NEZAHUALCOYOT L EDO. DE MÉX.	5765-85-53, 2619-06- 78	Aire, Agua C1 (3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA047/AAR/2003- 2004	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JORGE RAFAEL VASQUEZ HERNÁNDEZ	FÉLIX GUZMÁN No. 10	EL PARQUE	53390	NAUCALPAN, EDO. MÉX.	5358-68-99, FAX. 5358-68-78 Ext. 280, 236, 238	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA048/AEA/2003- 2004	TECNOLOGÍA AMBIENTAL Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	ING. DIONISIO DESEANO COBOS	LAGO TANA 65- A	TORREBLANCA	11280	MIGUEL HIDALGO	5399-80-43, FAX. 5399-21-94	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA049/AEA/AAR/20 03-2004	SETHA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. SERGIO MENDO RAMIREZ	VIVEROS DE ASÍS No. 291	VIVEROS DE LA LOMA	54080	TLALNEPANTLA EDO.MÉX.	5362-55-16, 5362-05- 02	Aire, Agua B2 (1,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA050/MER/2003- 2004	VALDÉZ DÍAZ NANCY	VALDÉZ DÍAZ NANCY	MARIO FERNANDO LÓPEZ No. 409	ESCUADRÓN 201	09060	IZTAPALAPA	5646-55-21, 5646-55- 31	Ruido

DF/MÉX/QRO/RED LA051/AEA/MER/20 03-2004	ASESORÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. JORGE CALDERON CISNEROS	PASEO DE CIPRESES No. 13 INT. 3-A	VALLE DE LAS PIRÁMIDES	54130	TALNEPANTLA EDO. MÉX.	(55)5309 -04-91, 5309 - 96-41	Aire, Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA052/AEA/2003- 2004	INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DEL AGUA Y MATERIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	LIC. MARÍA LUISA HERRERIAS BARROSO	BOULEVARD RINCON DE ARBOLEDAS NORTE No. 154	FRACC. RINCON DE ARBOLEDAS	72460	PUEBLA, PUEBLA	(01222)219-01-58	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA053/AAR/2003- 2004	LABORATORIO DE QUÍMICA DEL MEDIO E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	RODOLFO M. MORALES VAZQUEZ	HUISCAHUIE No. 34	SAN LORENZO HUIPULCO	14370	TLALPAN	5655-26-63, 5573-74- 15	Agua B2 (1,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA054/AEA/AAR/M ER/2003 -2004	INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.	JOSEFINA MUÑOZ MARTÍNEZ	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 182	LOMAS DE CHAPULTEPEC	11650	MIGUEL HIDALGO	5091-21-87, FAX. 5540-78-63	Aire, Agua A (Todos), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA055/AEA/AAR/M ER/2003 -2004	VERIFICACIONES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	I.B.Q. VIDAL LOERA YEBRA	REVOLUCIÓN No. 356	LA ROMANA	54030	TLALNEPANTLA EDO.MÉX.	5565-47-30, 5390-82- 43	Aire, Agua A (Todos), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA056/AEA/AAR/20 03-2004	MARIO BRACAMONTES MARTÍNEZ	BIOL. MARIO BRACAMONTES MARTINEZ	COAHUILA No. 6 (226)	PROVIDENCIA	07550	GUSTAVO A. MADERO	5710-73-25, 5712-53- 25	Aire, Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA057/AEA/2003- 2004	ASESORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCÍA	TORDOS MZ. 17 LT. 9B	UNIDAD HABITACIONAL LAS TORTOLAS	54930	TULTITLAN EDO. MÉX.	5883-89-28, 5175-81- 78	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA058/AEA/2003- 2004	EVALUACIONES, PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	LIC. ADRIANA M. GARCIA HUERTA	AV. ACUEDUCTO No. 1044 INT. G -102	TICOMAN	07330	GUSTAVO A. MADERO	5119-30-15, 5752-93- 33	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA059/AEA/AAR/20 03-2004	CONTROL QUIMICO NOVAMANN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Q. PEDRO CATTORI CONZELMANN	RÍO MIXCOAC No. 69	CRÉDITO CONSTRUCTOR	03940	BENITO JUÁREZ	5661-99-79, 5663-14- 47	Aire, Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA060/AEA/AAR/20 03-2004	LABORATORIO TECNOAMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. HECTOR GÓMEZ ESCOBEDO	AV. CLAVERÍA No. 237-B	CLAVERÍA	02080	AZCAPOTZALCO	5341-84-72, 5341-09- 74	Aire, Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA061/AEA/AAR/M ER/2003 -2004	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. ROCÍO EUGENIA CORTÉS COLÍN	AV. TURÍN No. 45	IZCALLI PIRÁMIDE	54140	TLALNEPANTLA EDO. MÉX.	5388-00-55, 5388-00- 43	Aire, Agua A (Todos), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA063/AEA/AAR/20 03-2004	IH INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	ROBERTO TERAN JUÁREZ	MELCHOR MUZQUIZ No. 14	AHUIZOTLA	53378	NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO	5576-45-23, 5359- 7163	Aire, Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA064/AEA/2003- 2004	COMBUSTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	ING. ALEJANDRO BURGOS GODINEZ	CALIFORNIA No. 52	LAS VEGAS XALOSTOC	55330	ECATEPEC EDO.MÉX.	5830-02-18, 5121-21- 31	Aire

DF/MÉX/QRO/RED LA065/AEA/2003- 2004	WELFARE ECOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ ANTONIO BAEZA ALONSO	17 SUR 707	ZONA ESMERALDA	72160	PUEBLA, PUEBLA	(01222)232-64-66, 246-56-94	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA066/AAR/2003- 2004	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	ING. MARIO ALBERTO HERNANDEZ ROMO	LOMA BONITA No. 72	SAN JERÓNIMO ACULCO	10400	MAGDALENA CONTRERAS	5568-66-76 Ext. 103	Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA067/MER/2003- 2004	ANÁLISIS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. JUAN RODRIGUEZ GARCÍA	JOSÉ ANTONIO TORRES No. 691	AMPLIACIÓN ASTURIAS	06890	CUAUHTEMOC	5740-30-73, FAX. 5740-95-40	Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA068/AEA/2003- 2004	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ING. JESÚS AGUSTÍN ANDRACA SOTO	MIGUEL CABRERA No. 7	MIXCOAC	03910	BENITO JUAREZ	5598-41-45, 5611-59- 38	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA069/AAR/2003- 2004	LABORATORIO CENTRAL DE INSTRUMENTACIÓN ENCB-IPN	DR. MANUEL NAVARRETE LÓPEZ	PROLONGACIÓN DE CARPIO Y PLAN DE A YALA S/N	PLUTARCO ELÍAS CALLES	11340	MIGUEL HIDALGO	5729-60-00 Ext. 62304, FAX. 5341- 23-35	Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA070/AAR/2003- 2004	FEDERAL QUÍMICA, S.A DE C.V	ING. JOSE LUIS REYES ROSAS	JUAN SANCHEZ AZCONA No. 539	DEL VALLE	03100	BENITO JUAREZ	5523-72-96	Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA071/AAR/2003- 2004	LABORATORIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	ING. IGNACIO FIGUEROA BERNAL	CAMINO VIEJO AL MANINAL No. 13-A	PBLO. STO. TOMÁS AJUSCO	14710	TLALPAN	5846-29-67, 5846-29- 68	Agua B2 (1,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA072/AEA/AAR/M ER/2003 -2004	ANÁLISIS INTEGRALES Y MULTISERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	I.Q. ALBERTO VENEGAS MANCILLA	CALZADA DE TLALPAN No. 1634	ERMITA	03590	BENITO JUÁREZ	5532-73-68 Ext. 206- 202	Aire, Agua A (Todos), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA073/AAR/2003- 2004	RECICLAGUA SISTEMA ECOLÓGICO DE REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	C.P. ADOLFO GUZMAN BECERRIL	ANT. CARRET. TOL. LER. MARG. IZQ. CRUCE RIO LERMA		52000	LERMA, EDO. MÉX.	(01728)282-31-98, 282-35-14	Agua B4 (1,2,3)
DF/MÉX/QRO/RED LA075/AEA/AAR/M ER/2003 -2004	DESARROLLO ECOLÓGICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ING. IGNACIO ALBERTO SARMIENTO TORRES	MANIZALES No. 1086	SN. PEDRO ZACATENCO	07360	GUSTAVO A. MADERO	5586-84-02	Aire, Agua A (Todos), Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA076/AAR/2003- 2004	TECNOLOGÍA ECOLÓGICA QUIMECA, S.A. DE C.V.	ING. JORGE G. DORANTES ACEVEDO	ARETILLO No. 144	PATRIMONIO FAMILIAR	02980	AZCAPOTZALCO	5782-32-54, 5583-72- 98	Agua B2 (1,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA077/AAR/2003- 2004	REYNOSO BLANCAS LAURA	REYNOSO BLANCAS LAURA	PROFA. DOLORES POZOS MZ. 60, LT. 18, INT. 5 Y 8	GABRIEL HERNÁNDEZ	07080	GUSTAVO A. MADERO	5757-42-04; 5746 - 1448; FAX. 5746- 0514	Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA078/AEA/MER/20 03-2004	KAMPE DE ORIEN TE, S.A. DE C.V.	ING. REYNERIO SALMERÓN JIMÉNEZ	ORINOCO No. 5 P.B.	MARÍA DEL CARMEN	03540	BENITO JUAREZ	3095-17-48, 3095-17- 49	Aire, Ruido
DF/MÉX/QRO/RED LA079/AAR/2003- 2004	ROSALINA MUÑÍZ RANGEL	ROSALINA MUÑÍZ RANGEL	CRISTOBAL HIDALGO MZ. 4 LT. 5	MIGUEL HIDALGO	01739	MIGUEL HIDALGO	5668-75-44, 5683-24- 44	Agua B1 (2,3,4)

DF/MÉX/QRO/RED LA080/AEA/2003- 2004	CONSULTORES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	ING. ALVARO LÓPEZ MARTÍNEZ	AV. TOLTECAS No. 17	LA ROMANA	54030	TLANEPANTLA EDO. MÉX.	5390-90-16, FAX. 5390-84-26	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA081/AAR/2003- 2004	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA S.C.	DR. RAÚL ORTEGA BORGES	PARQUE TECNOLÓGICO QUERÉTARO - SANFANDILA S/N	PEDRO ESCOBEDO	76700	QUERÉTARO, QUERÉTARO	(01442) 211-60-00, FAX. (01442)211-60- 01	Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA082/AEA/2003- 2004	AWW ENVIROMENTAL, S.A. DE C.V.	ING. JUSTO FRANCISCO OSORIO	PROL. HERRERA M8C LT. 18	SANTIAGO ZAPOTITLÁN	13300	*****	5841-54-27	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA083/AEA/2003- 2004	GRUPO PROYEKTO VIDA, S.A. DE C.V.	ING. FERNANDO MONTES ZARZA	AV. VÍA GUSTAVO BAZ No. 307	ECHEGARAY	53310	NAUCALPAN EDO.MÉX.	5373-38-62, 5373-54- 30	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA084/AEA/2003- 2004	SISICA, S.A. DE C.V.	ING. GUILLERMO SANTIAGO MIGUEL	AVENIDA BAJA CALIFORNIA No. 11 INT- D-101	ROMA SUR	06760	CUAUHTEMOC	(0155)5584-31-81	Aire
DF/MÉX/QRO/RED LA085/AEA/AAR/20 03-2004	ESTUDIOS Y ANÁLISIS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	BIÓL. IGNACIO MARROQUIN GUERRERO	GENERAL POPO No. 67	INDUSTRIAL	07800	GUSTAVO A. MADERO	5781-98-80; 1055 - 4736	Aire, Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA087/AAR/2003- 2004	A.R. LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ING. VELIA P. ASCENCIO RASGADO	MONTIEL No. 281	LINDAVISTA	07300	GUSTAVO A. MADERO	5754-76-67, 5119-13- 07	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA088/AAR/ 2003- 2004	SERVICIOS Y ANÁLISIS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MOISÉS ZETUNE Y MOJO	CAFETAL No. 474-BIS	GRANJAS MÉXICO	08400	IZTACALCO	5654-02-42, 5654-02- 10	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA089/AAR/2003- 2004	CORPORATIVO DE SERVICIOS EN AGUA Y AMBIENTE, S.A. DE C.V.	LIC. ANA LAURA WILLIAMS Q.	AV. CAMINO A MINAS No. 501	LOMAS DE BECERRA	01279	ALVARO OBREGON	5598-24-20, 5563-96- 30	Agua B1 (2,3,4)
DF/MÉX/QRO/RED LA090/AAR/2003- 2004	LABSER S.A.	J. PRIMO JUÁREZ HUIDOBRO	GUILLERMO PRIETO No. 400	SAN SEBASTIAN	50090	TOLUCA, EDO. MÉX.	(722)219 -48-78, 219- 48-98	Agua A (Todos)
DF/MÉX/QRO/RED LA091/AAR/2003- 2004	LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.	LIC. HERIBERTO ESCOBAR MARQUEZ	GENERAL SOSTENES ROCHA No. 28	MAGDALENA MIXHUCA	15850	VENUSTIANO CARRANZA	5768-78-33, 5768-77- 44, FAX. 5764-02-95	Agua A (Todos)

ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES

México, D.F., a 17 de febrero de 2004

Por el Gobierno del Estado de México
Secretaría de Ecología

Por el Gobierno del Distrito Federal
Secretaría del Medio Ambiente

Por el Gobierno del Estado de Querétaro
Secretaría de Desarrollo Sustentable

(Firma)

(Firma)

(Firma)

LIC. HUMBERTO ORTÍZ WETZEL

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

L.A. RENATO LÓPEZ OTAMENDI

Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica

Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos

Secretario de Desarrollo Sustentable

CLASIFICACIÓN POR GRUPOS	PARÁMETROS AUTORIZADOS
A (Todos)	TEMPERATURA, PH, CONDUCTIVIDAD, MUESTREO Y AFORO, MATERIA FLOTANTE, GRASAS Y ACEITES, ARSÉNICO, CADMIO, CIANURO, COBRE, CROMO HEXAVALENTE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, ZINC, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y SÓLIDOS TOTALES
B1 (2,3,4)	TEMPERATURA, PH, CONDUCTIVIDAD, MUESTREO Y AFORO, MATERIA FLOTANTE, GRASAS Y ACEITES, CIANURO, CROMO HEXAVALENTE, ZINC, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y SÓLIDOS TOTALES
B2 (1,3,4)	TEMPERATURA, PH, CONDUCTIVIDAD, MUESTREO Y AFORO, ARSÉNICO, CADMIO, COBRE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y SÓLIDOS TOTALES
B3 (1,2,4)	TEMPERATURA, PH, CONDUCTIVIDAD, MUESTREO Y AFORO, MATERIA FLOTANTE, GRASAS Y ACEITES, ARSÉNICO, CADMIO, CIANURO, COBRE, CROMO HEXAVALENTE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, ZINC Y DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO
B4 (1,2,3)	MATERIA FLOTANTE, GRASAS Y ACEITES, ARSÉNICO, CADMIO, CIANURO, COBRE, CROMO HEXAVALENTE, MERCURIO, NIQUEL, PLOMO, ZINC, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y SÓLIDOS TOTALES
C1 (3,4)	TEMPERATURA, PH, CONDUCTIVIDAD, MUESTREO Y AFORO, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y SÓLIDOS TOTALES

SECRETARÍA DE FINANZAS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**La Ciudad de la Esperanza)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII y X, 5, 7, 8, 12, 14, 15, fracción VIII, 16 fracciones I y IV, 17 y 30 fracciones X, XI y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 2, 3 fracciones I y II, 7 fracción VIII, inciso C), 8, 14, 15 y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 122 Constitucional, el Gobierno del Distrito Federal, está conformado por tres órganos locales de gobierno, como son la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia y el Jefe de Gobierno, este último también designado como el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el suscrito fue elegido mediante el voto universal, libre, directo y secreto de los habitantes del Distrito Federal, como lo declara la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante la expedición de un bando en términos del artículo 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de septiembre de 2000, para que con dicha publicación surtiera plenos efectos y con ello tener por reconocida la personalidad del mismo.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno cuenta con una serie de dependencias que para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo le auxilian, por lo que las facultades que ejerzan dichas áreas serán las que de manera expresa les señale la citada ley o cualquier otra ley y las que mediante delegación de facultades les confiera el Jefe de Gobierno.

Que en términos del artículo 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, de los Órganos Político-Administrativos y de los Órganos Desconcentrados, pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a los servidores públicos de nivel jerárquico inferior adscritos a ellos, previo acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, debiendo ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sin que por ello pierdan la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

Que corresponde a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas, el representar el interés de la Hacienda Pública Local, en materia de delitos fiscales.

Que debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y de legitimar a los servidores públicos adscritos a esa Unidad Administrativa para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a los delitos fiscales previstos en el Código Financiero del Distrito Federal o que afecten a la Hacienda Pública del Distrito Federal, se considera necesario autorizar la encomienda del ejercicio de las funciones que el titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal ostenta en términos del Código Financiero del Distrito Federal y del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a servidores públicos adscritos a ella, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se autoriza al titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para encomendar a diversos servidores públicos adscritos a esa Unidad Administrativa, el ejercicio de atribuciones en materia de delitos fiscales previstos en el Código Financiero del Distrito Federal o que afecten la Hacienda Pública del Distrito Federal, en términos del presente acuerdo, así como para revocar dichas encomiendas.

SEGUNDO.- Las atribuciones que podrán encomendarse por el titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal son:

a.1) Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.

a.2) Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, de los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querrela en que ésta sea necesaria, así como de contribuciones coordinadas; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, y cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales.

b) Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

TERCERO.- La autorización que se otorga al titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, no impide el ejercicio directo de sus funciones cuando así lo juzgue necesario.

CUARTO.- La presente autorización se otorga única y exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones detalladas en el punto Segundo de este Acuerdo.

QUINTO.- El titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal determinará aquellos servidores públicos a los que podrá encomendar el ejercicio de las atribuciones materia del presente Acuerdo.

SEXTO.- El documento a través del cual el titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal realice designaciones con fundamento en el presente Acuerdo, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirá sus efectos al día siguiente de dicha publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 19 de abril de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONTRALORÍA GENERAL
CIRCULAR NO. CG/014/2004

(Al margen superior un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/014/2004.

A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fecha 6 de abril del 2004, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/04-245 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-12-03, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
IVES CONSTRUCTORA, S. A. DE C.V.	ICO-980616-6NO	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2002, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO IZT-DGODU-IR-139- 02.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONTRALORÍA GENERAL
CIRCULAR NO. CG/015/2004

(Al margen superior un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/015/2004.

A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fecha 6 de abril del 2004, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/04-246 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 03-12-03, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
CONSTRUCCIONES MONSE, S. A. DE C.V.	CMO-950330-DN8	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 6 DE AGOSTO DEL 2002, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO IZT- DGodU-LP-040-02.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR NO. CG/016/2004**

(Al margen superior un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

**CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD**

CIRCULAR N°. CG/016/2004.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 12 de abril del 2004, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/04-248 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-03-04, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación definitiva, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
CONTRATISTA MAQUILAS TRANSPORTE SERVICIO Y EQUIPO, S. A. DE C.V.	CMT-8911278F3	DEFINITIVA	FRACCION IV DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 25 DE JUNIO DEL 2001, FECHA EN QUE SE RESCINDIERON LOS CONTRATOS N° CD05-01-02-001 Y CD05-01-02-002.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, resolvió rescindirle administrativamente los contratos adjudicados a la citada empresa.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

CONTRALORÍA GENERAL
CIRCULAR NO. CG/017/2004

(Al margen superior un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/017/2004.

A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fecha 20 de abril del 2004, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio n° CG/DGLR/DNRI/5517/2004, en el que se consigna la Resolución de fecha 16 de abril del 2004, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-06/2004, a la sociedad mercantil denominada "Comercializadora y Distribuidora de Equipos de Seguridad", S.A. de C.V., con R.F.C. CDE- 000830-MLA.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

Lic. Raúl Horacio Pérez Barbosa, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Mantenimiento Preventivo al Parque Vehicular, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-002-04	Convocante: \$400 y en com Janet: \$300	03/05/2004	04/05/2004, 12:00 horas	07/05/2004 12:00 horas	12/05/2004 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a gasolina 8 cilindros		1	Contrato
2	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a gasolina 6 cilindros		1	Contrato
3	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a gasolina 4 cilindros		1	Contrato
4	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a diesel 8 cilindros		1	Contrato
5	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a diesel 6 cilindros		1	Contrato

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://com Janet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: para los servicios será en el Taller Mecánico de la Calle de Puebla N° 13, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

* Plazo de entrega: de acuerdo a los calendarios que se estipulen en el contrato respectivo.

* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

* Los responsables de la Licitación Pública Nacional, serán conjunta o indistintamente los C.C. Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Sergio Cutberto Ortiz Santiago.- Subdirector de Recursos Materiales.

* No habrá anticipos.

* Estas Licitaciones no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal 29 de Abril del 2004
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LIC. RAUL HORACIO PEREZ BARBOSA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS**

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Vehículos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica 1ra. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-011-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	03/05/2004	04/05/2004 10:00 horas	10/05/2004 10:00 horas	13/05/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I480800056	Camión recolector de basura	4	Vehículo
2	I480800020	Barredora	1	Vehículo
3	I480800000	Equipo Hidroneumático	1	Vehículo
4	I480800052	Camión Pick-Up	10	Vehículo
5	I480800038	Camión grúa	2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta número 9649285 de Banca Serfin Sucursal 92.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Mayo del 2004 a las 10:00 horas en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de Mayo del 2004 a las 10:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de fallo se efectuará el día 13 de Mayo del 2004 a las 11:00 horas, en: La Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a bases, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsable de la Licitación: Lic. Francisco Javier Zubiate Nava Director de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos.

MEXICO, D.F., A 29 DE ABRIL DEL 2004.
LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLAHUAC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACION**

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SITA EN CALLE MAR DE LAS LLUVIAS NUMERO 17, COLONIA SELENE I, DELEGACION TLAHUAC, COMUNICA LOS FALLOS DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **3000-1121-001-04**, RELATIVA A: **CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 22 PLANTELES ESCOLARES, EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL**, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$2'477,392.56 MAS IVA; ADJUDICADO A LA EMPRESA **DESARROLLADORA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AZTLAN, S. A DE C. V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DIC000223LJA, CON DOMICILIO EN CRUZ VERDE No. 55, COL. BARRIOS SIERRA, C. P. 10380, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL Y CON FECHA DE 5 DE ABRIL DE 2004; LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-002-04, RELATIVA A: **SUSTITUCION DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y RECONSTRUCCION DE RAMALES DE TOMAS DOMICILIARIAS, EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL, DECLARADA DESIERTA CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2004;**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. **3000-1121-003-04**, RELATIVA A: **CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL**, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$5'709, 548.37 MAS IVA; ADJUDICADO A LA EMPRESA **NIKSA CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C. V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NCE 980529 IA7, CON DOMICILIO EN LUIS ALBERTO BLEROT 49-2 COL. AVIACION CIVIL DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL Y CON FECHA DE FALLO 5 DE ABRIL DE 2004; LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. **3000-1121-004-04**, RELATIVA A: **AMPLIACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL CON UN MONTO CONTRATADO DE \$ 2'104,400.53 MAS IVA**; ADJUDICADO A LA EMPRESA **EXXEL INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIN 930104 EJ3, CON DOMICILIO EN AV. REVOLUCION No. 1909-1er PISO COL. SAN ANGEL, DISTRITO FEDERAL Y CON FECHA DE FALLO 5 DE ABRIL DE 2004.

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACION, RECHAZO Y/O MOTIVOS POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO FUERON ACEPTADAS, LO PODRAN HACER EN LA OFICINA DE **INFORMACION PUBLICA DE LA DELEGACION TLAHUAC**, CON DIRECCION EN AV. TLÁHUAC Y NICOLÁS BRAVO S/N, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, C.P. 13080.

**ATENTAMENTE
MEXICO, D. F., A 27 DE ABRIL DE 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACION TLAHUAC**

(Firma)

ING. ARQ JUAN MANUEL LOPEZ REYES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN XOCHIMILCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 CONVOCATORIA 009

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 24 APARTADO A; 25, APARTADO A FRACCIÓN I Y 26, DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2004, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-015-04	CONSTRUCCIÓN DE 20 ESTRUCTURAS DE CAPACITACIÓN PLUVIAL DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				14/06/04	11/10/04	\$ 1,400,000.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica		Acto de Apertura Económica
30001125-015-04	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	03/05/04	04/05/04 10:00 Hrs.	06/05/04 10:00 Hrs.	13/05/04 09:30 Hrs.		17/05/04 09:30 Hrs.

LINEAMIENTOS GENERALES.

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO **SFDF/097/2004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2004**
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F. EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS N° 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D.F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, Y ASÍ MISMO DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO, LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OBLIGATORIA.

6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **29 DE ABRIL DEL 2004** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ EL **03 DE MAYO DEL 2004**, EN LOS DÍAS DE OFICINA CON EL SIGUIENTE HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS** . **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIEN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET** PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ✓ **DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR.**
 - A SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
 - B CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACION DEBERÁ SER DEL MES DE MARZO DEL 2003 Y A LA FECHA) MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
 - C **CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.**
8. LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN DEBERAN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE LA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES QUE TENGAN O HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION; ASI COMO TAMBIEN CURRICULA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL.
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTICULO 47 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10 % PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**
13. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
14. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 29 DE ABRIL DEL 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Firma)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 040

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Continuación de la Construcción de Drenes Perimetrales y Carcamos de Captación y Conducción de Lixiviados, en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, en la Zona Federal del Lago de Texcoco				25/05/2004	28/08/2004	\$1'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001046-061-2004	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	04/05/2004	10/05/2004 10:00 HRS.	06/05/2004 11:00 HRS.	17/05/2004 10:00 HRS	19/05/2004 12:00 HRS.

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/061/2004 de fecha 09 de Febrero del 2004

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84.
- 1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:
 - a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
 - c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 1.3. Identificación oficial del representante legal.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la licitación de la presente convocatoria, no es obligatoria, si se requiere podrá llevarse a cabo en: las Oficinas que ocupan la residencia de Operaciones de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la Autopista Peñón - Texcoco.
5. La junta de aclaraciones para la licitación de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación de la presente convocatoria No se otorgará anticipo alguno.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación de esta convocatoria No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en la licitación 30001046-061-2004 deberán comprobar experiencia en: Obra Civil, equipo menor, impermeabilización e instalaciones hidrosanitarias. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 29 de Abril del 2004
RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 041

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de Bordo Perimetral de Tinas de Evaporación y Construcción de Carcamo de Concreto, en el Sitio Clausurado Santa Catarina					25/05/2004	31/12/2004	\$ 500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-062-2004	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/05/2004	10/05/2004 12:00 HRS.	06/05/2004 11:00 HRS.	17/05/2004 12:00 HRS	19/05/2004 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Terminación de la Construcción de las obras Complementarias y de Protección, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Kilómetro 22.5 de la autopista México-Puebla					25/05/2004	31/08/2004	\$ 700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-063-2004	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/05/2004	10/05/2004 14:00 HRS.	06/05/2004 14:00 HRS.	17/05/2004 14:00 HRS	19/05/2004 17:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/061/2004 de fecha 09 de Febrero del 2004

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx_o_bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

2. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84.

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:

- Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

- 1.4. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 1.5. Identificación oficial del representante legal.
 2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
 4. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
 4. La visita de obra de las presentes licitaciones, no es obligatoria; si se requiere, podrá llevarse a cabo en: Las oficinas que ocupan la residencia de operaciones del sitio clausurado de Santa Catarina en el kilómetro 22.5 de la Autopista México- Puebla.
 5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
15. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
16. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregaran a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
17. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria No se otorgará anticipo alguno.
18. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
19. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
20. Para las licitaciones de esta convocatoria No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
21. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-062-2004, deberán comprobar experiencia en: Movimiento de tierra y obra civil y transporte de líquidos en camiones pipa, y para la licitación 30001046-063-2004, deberán comprobar experiencia en: Construcción de Obra Civil. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
22. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
23. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 29 de abril del 2004

RAFAEL F. MARIN MOLLINADO

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

Lic. Alberto Castro Arrona, Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional referente al Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo
30104001-005-04	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 400.00	03/05/2004	04/05/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/05/2004 12:00 horas	13/05/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Recursos Materiales, en Dr. Río de la Loza No. 68, segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51341660, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfín, sucursal 92, cuenta No. 9649285.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Plenos de la Junta Local, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68, tercer piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español, la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, el plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: Juan Manuel Soberanis Hernández, Coordinador de Recursos Materiales y/o L.C. Mauro de Jesús Vargas Vera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros.

MEXICO, D.F., A 29 DE ABRIL DEL 2004.

(Firma)

LIC. ALBERTO CASTRO ARRONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 003

C.P. Jesús Mayagoitia Bolán, Coordinador Administrativo del IASIS, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Electromecánico e Instrumental Médico conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de Documentación Legal Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
3011-5001-003-04	Convocante: \$ 600.00 Compranet: \$ 550.00	04/05/2004	06/05/2004 11:00 horas	11/05/04 11:00 horas	14/05/04 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Servicios mínimos	Servicios máximos
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electromecánico e instrumental médico.	8	Servicio	4	8

- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante sita en Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Tel. 5740-22-22.
- Bases de la licitación: en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Compranet <http://compranet.gob.mx>
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, librado por Institución Bancaria Nacional a través de su Sucursal en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema, unitarios y en moneda nacional.
- Periodo de contratación: será del 24 de mayo al 31 de Diciembre de 2004.
- Lugar de entrega: será en los domicilios determinados, de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1 de las Bases de Licitación.
- Pago: dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.

- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- Tratados: este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El responsable de este procedimiento es el C.P. GONZALO REYES FLORES Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Aún cuando en la convocatoria que genera el Sistema Compranet se invoca a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, este procedimiento se efectuará de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 29 DE ABRIL DE 2004.

C.P. JESÚS MAYAGOITIA BOLAN

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.

(Firma)

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S. A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

(Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003)

	Capital social	Reserva para recompra de acciones propias	Prima en venta de acciones	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Utilidad del ejercicio	Total Capital contable	Utilidad integral
Saldos al 31 de diciembre de 2001	\$ 2,334,899	\$ 514,320	\$ 284	\$ 29,180	\$ 3,740,451	\$ (1,473,343)	\$ (296,615)	\$ 295,441	\$5,144,617	\$ 219,412
Aplicación del resultado del ejercicio terminado El 31 de diciembre de 2001:										
Traspaso a utilidades por aplicar					295,441			(295,441)		
Recompra de acciones	(3)	(33)							(36)	
Dividendos decretados					(87,575)				(87,575)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios al 31 de diciembre de 2002							(5,404)		(5,404)	(5,404)
Resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002								373,602	373,602	373,602
Saldos al 31 de diciembre de 2002	2,334,896	514,287	284	29,180	3,948,317	(1,473,343)	(302,019)	373,602	5,425,204	<u>\$ 368,198</u>
Aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002:					373,602			(373,602)		
Traspaso a utilidades por aplicar										
Disminución de la reserva		(299,370)			299,370					
Recompra de acciones	(1)	(2)							(3)	
Dividendos decretados					(100,830)				(100,830)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios al 31 de diciembre de 2003							(50,267)		(50,267)	(50,267)
Efecto del cambio en las reglas de valuación de fideicomiso					15,627				15,627	15,627
Resultado del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2003								455,736	455,736	455,736
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 2,334,895</u>	<u>\$ 214,915</u>	<u>\$ 284</u>	<u>\$ 29,180</u>	<u>\$ 4,536,086</u>	<u>\$ (1,473,343)</u>	<u>\$ (352,286)</u>	<u>\$ 455,736</u>	<u>\$ 5,745,467</u>	<u>\$ 421,096</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004

(Pesos)

FORMATO: POA04

DEPENDENCIA, DELEGACIÓN ÓRGANO

DESCONCENTRADO O ENTIDAD: CLAVE: 07PFMV.

DENOMINACIÓN: FIMEVIC

HOJA 1 DE 1

CLAVE			GASTO PROGRAMABLE							
PR	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	META FINANCIERA GASTO PROGRAMABLE A=B+C	SERV. PERS.	MAT. Y SMTROS.	SERV. GRALES.	TRANSFERENCIAS
11	00	01	Administración Gubernamental Acciones del Programa normal Otorgar servicios de apoyo administrativo	A/P	1	34,152,184.00	10,508,095.00	990,500.00	22,153,589.00	500,000.00
22	00	16	Infraestructura ecológica de transporte y urbanización			435,000,000.00				
		16	Acciones del Programa normal Realizar estudios, investigaciones y proyectos de infraestructura urbana y de transporte	Docto.	2	49,000,000.00				
		19	Realizar obras de ampliación en la red vial de acceso controlado	Obra	1	386,000,000.00				
TOTAL						469,152,184.00	10,508,095.00	990,500.00	22,153,589.00	500,000.00

CLAVE			GASTO CORRIENTE		GASTO DE CAPITAL				GASTO NO PROGRAMABLE		
PR	PE	AI	DENOMINACIÓN	SUMA (B)	TRANSFERENCIAS	B. MUEBLES E INMUEBLES	OBRA PÚBLICA	INV. FINANC.	SUMA ©	Intereses Comisiones Y gastos de La deuda	AMORTIZACION
11	00	01	Administración Gubernamental Acciones del Programa normal Otorgar servicios de apoyo administrativo	34,152,184.00							
22	00	16	Infraestructura ecológica de transporte y urbanización			250,000.00	434,750,000.00		435,000,000.00		
		16	Acciones del Programa anual Realizar estudios, investigaciones y proyectos de infraestructura urbana y de transporte				49,000,000.00		49,000,000.00		
		19	Realizar obras de ampliación en la red vial de acceso controlado			250,000.00	385,750,000.00		386,000,000.00		
TOTAL				34,152,184.00		250,000.00	434,750,000.00		435,000,000.00		

1/Esta información sólo será requisitada por la Dirección General de Administración Financiera, así como por los Organismos, Empresas y Fideicomisos que se encuentren obligados a cubrir el costo financiero de la deuda, así como la amortización del principal.

Elaboró (Firma)
Nombre: SERGIO MARTÍN VIEYRA MARTÍNEZ
Cargo: JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL

Revisó (Firma)
Nombre: ANA MARGARITA RUIZ SALAZAR
Cargo: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó (Firma)
Nombre: A RQ. RODRIGO REY MORÁN
Cargo: DIRECTOR GENERAL

SECCIÓN DE AVISOS

EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.

México, D. F., a 26 de marzo de 2004

H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE GRUPO PALACIO DE HIERRO, S. A. DE C.V.

Presente.

GUILLERMO BABATZ GARCIA, en mi carácter de Comisario Propietario de Grupo Palacio de Hierro, S. A. de C. V. vengo a rendir mi Informe en los términos del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que este Informe sea tomado en cuenta por esa Asamblea conforme a la Fracción I del Artículo 181 de la Ley ya mencionada.

I. INFORMACION FINANCIERA.

He examinado el Informe de los Administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por ellos y los principales proyectos que existen.

- A. Se me han explicado por parte de los Administradores y por parte de los Auditores Externos de la Empresa, las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la Información Financiera.
- B. Se me han mostrado y explicado los estados que muestran la situación de la Empresa al 31 de diciembre de 2003 y los Estados que muestran debidamente clasificados los resultados consolidados de la Sociedad durante el ejercicio.
- C. Los Administradores y los Auditores Externos de la Sociedad, me han explicado el estado que muestra los cambios en la situación financiera durante el ejercicio que se analiza y el estado que muestra los cambios y partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el mismo ejercicio.
- D. Finalmente, los Auditores Externos con todo detalle me explicaron las notas que completan y aclaran la información que suministran los Estados anteriores.

II. INFORMACION AL COMISARIO.

- A. Los Administradores me proporcionaron mensualmente, información que siempre incluyó un estado de la situación financiera y un estado de resultados.
- B. Durante el ejercicio examiné las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias que consideré necesario.
- C. Me cercioré de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. OPINION Y RECOMENDACION.

He verificado en forma satisfactoria la manera en que es administrada la Empresa, por lo que rindo la siguiente opinión:

- A. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad.
- B. La información presentada por los Administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

En consecuencia de todo lo anterior, en los Informes que me han dado los Administradores y Auditores Externos Mancera, S. C. y el dictamen de estos últimos, propongo la aprobación por parte de esa H. Asamblea, sobre los Informes de los Administradores tanto en lo relativo a las políticas seguidas, así como en la información financiera consolidada por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, que se ha presentado a la Asamblea.

Atentamente,

(Firma)

C.P. Guillermo Bábatz García

Comisario Propietario.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

H. Asamblea de Accionistas de
Grupo Palacio de Hierro, S.A. de C. V.
y Compañías Subsidiarias.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Palacio de Hierro, S.A. de C.V., y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los ejercicios que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de las Compañías. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron efectuados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Palacio de Hierro, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera consolidados por los ejercicios que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global

(Firma)

C.P.C. Luis Celhay López

México, D.F., 18 de marzo de 2004

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Balances generales consolidados

(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

	31 de diciembre de	
	2003	2002
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 2d)	\$ 833,274	\$ 655,037
Cuentas por cobrar:		
Clientes	2,250,725	1,952,387
Otros deudores (Nota 3)	34,792	50,489
Impuesto sobre la renta por recuperar	52,921	163,264
	2,338,438	2,166,140
Estimación para cuentas incobrables	(162,530)	(189,373)
	2,175,908	1,976,767
Inventarios (Nota 2e)	1,123,407	1,030,886
Pagos anticipados	82,571	87,985
Total del activo circulante	4,215,160	3,750,675
Inversiones en asociadas y otras acciones (Notas 2g y 5)	400,027	402,194
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (Notas 2h y 4)	5,950,643	5,891,720
Gastos por amortizar y otros activos (Nota 6)	372,169	397,767
	6,722,839	6,691,681
Total del activo	\$ 10,937,999	\$ 10,442,356

	31 de diciembre de	
	2003	2002
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Porción circulante del préstamo bancario a largo plazo (Nota 7)	\$ 153,818	\$ 160,128
Cuentas por pagar a proveedores	999,268	982,968
Impuesto al Valor Agregado y otros	295,830	247,040
Participación de los trabajadores en la utilidad	5,182	1,216
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados (Nota 8)	557,475	361,770
Total del pasivo circulante	<u>2,011,573</u>	<u>1,753,122</u>
Pasivo a largo plazo:		
Préstamo bancario a largo plazo (Nota 7)	1,192,100	1,398,093
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 2n y 13)	1,947,324	1,823,906
Depósitos recibidos en garantía (Nota 9)	41,535	42,031
Total pasivo a largo plazo	<u>3,180,959</u>	<u>3,264,030</u>
Total del pasivo	<u>5,192,532</u>	<u>5,017,152</u>
Capital contable (Notas 2b y 14):		
Capital social	2,334,895	2,334,896
Reserva para recompra de acciones propias	214,915	514,287
Utilidades acumuladas	4,565,550	3,977,781
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido (Notas 2n y 13)	(1,473,343)	(1,473,343)
Insuficiencia en la actualización del capital	(352,286)	(302,019)
Utilidad del ejercicio	455,736	373,602
Total del capital contable	<u>5,745,467</u>	<u>5,425,204</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 10,937,999</u>	<u>\$ 10,442,356</u>

Véanse las notas que se acompañan.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Estados consolidados de resultados

(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2003	2002
Ventas netas	\$ 6,673,307	\$ 6,033,164
Costo de ventas	<u>4,409,292</u>	<u>3,915,682</u>
Utilidad en ventas	2,264,015	2,117,482
Gastos de venta, generales y de administración	<u>1,943,391</u>	1,806,827
	320,624	310,655
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses sobre ventas a crédito, neto	231,259	200,184
Intereses pagados a instituciones de crédito, rendimientos sobre inversiones temporales y otros, neto	(122,274)	(118,323)
Pérdida en cambios	(2,630)	(7,313)
Utilidad por posición monetaria (Nota 2b)	<u>86,012</u>	<u>132,291</u>
	192,367	206,839
Ingresos inmobiliarios y otros servicios (Nota 15)	206,603	203,892
Otros ingresos (gastos)	<u>54,720</u>	(47,220)
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y partici- pación de los trabajadores en la utilidad	<u>774,314</u>	674,166
Provisiones para:		
Impuesto sobre la renta (Nota 16a)	122,031	105,315
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13)	<u>191,603</u>	<u>194,357</u>
	313,634	299,672
Participación de los trabajadores en la utilidad (Nota 16c)	<u>4,944</u>	892
	318,578	300,564
Utilidad neta	<u>\$ 455,736</u>	<u>\$ 373,602</u>
Utilidad por acción (cifras en pesos)	<u>1.34</u>	<u>1.09</u>

Véanse las notas que se acompañan.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Estados consolidados de cambios en la situación financiera

(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2003	2002
Operación		
Utilidad neta	\$ 455,736	\$ 373,602
Partidas que no requirieron el uso de recursos:		
Depreciación y amortización	292,003	271,482
Impuesto sobre la renta diferido	191,603	194,357
Participación en resultado de asociadas	(17,292)	5,564
Estimación para cuentas incobrables	33,477	30,908
	<u>955,527</u>	<u>875,913</u>
Cambios en activos y pasivos circulantes:		
Inventarios	(98,990)	(268,151)
Cuentas por cobrar	(232,618)	(539,765)
Pagos anticipados	(5,414)	(6,194)
Cuentas por pagar a proveedores	16,300	148,704
Impuesto al valor agregado y otros	48,791	49,112
Participación de los trabajadores en la utilidad	3,966	91
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	195,715	72,154
Impuesto sobre la renta diferido	(68,185)	53,723
Depósitos recibidos en garantía	(497)	(9)
	<u>(140,932)</u>	<u>(490,335)</u>
Recursos generados por la operación	<u>814,595</u>	<u>385,578</u>
Actividades financieras		
Préstamos bancarios	(153,819)	(53,113)
Recompra de acciones	(3)	(36)
Dividendos pagados	(100,830)	(87,575)
Inversión en patrimonio de Fideicomiso	(9,472)	(1,367)
Recursos utilizados en actividades financieras	<u>(264,124)</u>	<u>(142,091)</u>
Actividades de inversión		
Adquisición y venta de activos fijos (neto)	<u>(372,234)</u>	<u>(415,470)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(372,234)</u>	<u>(415,470)</u>
Aumento (disminución) en efectivo e inversiones temporales	178,237	(171,983)
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	655,037	827,020
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 833,274</u>	<u>\$ 655,037</u>

Véanse las notas que se acompañan.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

1. Objeto y estructura de operación

Grupo Palacio de Hierro, S.A. de C.V. tiene como objetivo actuar como tenedora de acciones de otras sociedades. El Grupo Palacio de Hierro, S.A. de C.V. y sus subsidiarias (el "Grupo" o la "Compañía") operan principalmente en el negocio de tiendas departamentales en la Ciudad de México y área metropolitana y en la ciudad de Puebla. Adicionalmente se tienen ingresos por actividades inmobiliarias y por otros servicios (Nota 15). La Compañía tiene participación en las áreas comunes y locales comerciales de varios centros comerciales.

2. Resumen de políticas contables

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos están preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGAM), que requieren la consolidación de las cifras de la Empresa controladora con todas sus subsidiarias.

Los saldos, inversiones y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados en los estados financieros consolidados. Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de las siguientes empresas en las cuales el porcentaje de participación de la tenedora es prácticamente del 100%:

Compañía emisora

El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
Albago, S.A. de C.V.
Alvaín, S.A. de C.V.
Impulsora Diserta, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V.
Prestadora de Servicios P.H., S.A. de C.V.
Confortables de México, S.A.
Estacionamientos Comerciales, S.A.
Altertour, S.A. de C.V.
Inmobiliaria P.H. Salamanca, S.A. de C.V.
Inmobiliaria P.H. Santa Fe, S.A. de C.V.
Clibe, S.A. de C.V.
Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V.
Inmobiliaria P.H. Guadalajara, S.A. de C.V.
Inmobiliaria P.H. Puebla, S.A. de C.V.
Promotora P.H. Puebla, S.A. de C.V.
Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V.
Inmobiliaria P.H. Polanco, S.A. de C.V.
Comercializadora El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
Palacio. Com., S.A. de C.V.

GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

2. Resumen de políticas contables (continúa)

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros consolidados de la Compañía reconocen los efectos de la inflación de acuerdo con el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus adecuaciones emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Las cifras que se presentan en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2003, fueron determinadas con base en los siguientes procedimientos:

- Los balances generales consolidados fueron actualizados utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.
- Los estados de resultados consolidados fueron actualizados utilizando el INPC de los meses en que se efectuaron las transacciones.
- Los activos no monetarios tales como inventarios están valuados a valor de reposición, sin exceder su valor de mercado. Los inmuebles, mobiliario y equipo incluyendo las mejoras se actualizan mediante la aplicación de factores de ajuste derivados del INPC.
- El capital social y las utilidades por aplicar se actualizaron empleando el INPC correspondiente desde la fecha en que el capital fue contribuido o las utilidades fueron generadas.
- La utilidad por posición monetaria representa el incremento del poder adquisitivo de los activos y pasivos monetarios originado por la inflación y se calcula aplicando factores derivados del INPC, a la posición monetaria neta mensual. La utilidad se origina de mantener una posición monetaria pasiva, neta.
- El exceso (insuficiencia) por tenencia de activos no monetarios representa la diferencia entre el valor de actualización de los activos no monetarios (inversiones en acciones e inventarios) por encima o por debajo del valor que resulta de reconocer los efectos del INPC en los rubros indicados.

c) Uso de Estimaciones

La preparación de estados financieros de conformidad con los PCGAM, requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y considere supuestos que afectan los montos de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes informados a la fecha de los estados financieros, así como los montos de los ingresos y gastos reportados en esos periodos. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones realizadas.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

2. Resumen de políticas contables (continúa)

d) Efectivo e inversiones temporales

Dentro de este rubro se incluyen las inversiones temporales tales como depósitos bancarios a plazo fijo, aceptaciones bancarias y certificados de la tesorería los cuales se valúan al costo de adquisición más intereses devengados. El importe así determinado es similar al valor de mercado de dichas inversiones.

e) Inventarios y costo de ventas

La Compañía determina su costo de ventas por el método de últimas entradas - primeras salidas. Considerando las disposiciones del Boletín B-10, el valor del inventario fue actualizado al 31 de diciembre de 2003 y 2002 a valor de reposición, sin exceder su valor de mercado.

f) Estimación para cuentas incobrables

La Compañía registra con cargo a resultados una estimación para cuentas incobrables con base en el monto específico de los saldos vencidos de las cuentas por cobrar a clientes.

Para fines fiscales los incrementos a la estimación con cargo a los resultados no son deducibles y solamente las cuentas incobrables que reúnen las características que indica la Ley se disminuyen de los ingresos para efectos del impuesto sobre la renta (ISR).

g) Inversiones en acciones

Las inversiones en acciones de empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores se valúan de acuerdo a su cotización en el mercado. Las utilidades o pérdidas correspondientes a las fluctuaciones en el mercado de valores se registran en los resultados del ejercicio en que ocurren.

h) Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo incluyendo las mejoras, se actualizan con base en el INPC. Durante el período de construcción de los inmuebles, su valor se actualiza con base al INPC y se capitalizan los intereses correspondientes al financiamiento que les es relativo.

La depreciación cargada a los resultados se calcula con base en el valor actualizado de los activos, aplicando los porcentajes correspondientes a la vida útil estimada. La depreciación se computa a partir del momento en que los activos son puestos en servicio.

Las tasas de depreciación referentes a equipo de cómputo y equipo de transporte fueron modificadas a la tasa de 25% anual para aquellos activos que se adquirieron a partir de agosto de 2003; las tasas de depreciación son como sigue:

GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

2. Resumen de políticas contables (continúa)

h) Inmuebles, mobiliario y equipo (continúa)

Edificios	1.67%
Enseres e instalaciones	6.66% a 10%
Equipo de transporte	16.66% y 25%
Equipo de cómputo	16.66% y 25%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones son cargados a los gastos de operación conforme se incurren y las renovaciones y mejoras son capitalizadas incorporándose al valor de los activos fijos.

i) Gastos por amortizar y otros activos

Estos gastos se amortizan bajo el método de línea recta a las tasas que a continuación se indican:

Software	12.5%
Gastos preoperativos	33.3%
Costos diferidos	12.5%

j) Indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene una responsabilidad por indemnizaciones a sus trabajadores que sean despedidos en ciertas condiciones. Es política de la Compañía cargar tales erogaciones a gastos del año en que se toma la decisión de despedir a un empleado o trabajador.

k) Primas de antigüedad y pensiones por jubilación

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, los empleados que se retiren o separen en ciertas condiciones, o los que fallezcan, tienen derecho a una prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio, teniendo como tope dos salarios mínimos diarios.

La Compañía tiene establecido un plan de pensiones que cubre a trabajadores y empleados con un mínimo de 10 años de servicio en la Compañía o que han cumplido 65 años de edad.

Los componentes de las pensiones y de otros beneficios de retiro han sido calculados de conformidad con el Boletín D-3 del IMCP según se indica en la Nota 12.

Para cubrir con los pagos por pensiones y antigüedad, existen fondos depositados en bancos nacionales y en una compañía de seguros relacionada (ver Nota 12).

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

2. Resumen de políticas contables (continúa)

l) Valuación de saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan al tipo de cambio del día en que se lleva a cabo la transacción. Los saldos de las cuentas en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio a la fecha del balance, reconociendo contablemente los efectos derivados de la valuación (ver Nota 11).

m) Ingresos por ventas

Los ingresos por ventas incluyen operaciones de contado y operaciones a crédito. Las ventas a crédito que utilizan los planes establecidos por El Palacio de Hierro se consideran ventas en abonos. La Compañía reconoce contablemente la utilidad en ventas en abonos al momento de la venta. Para efectos fiscales las ventas en abonos se reconocen hasta el momento en que se realiza su cobro (ver Nota 16).

Sobre las ventas a crédito se cargan intereses a los clientes, calculados sobre los saldos insolutos. Cuando las cuentas de los clientes incluyen saldos vencidos que se estiman de difícil recuperación se suspende el registro contable de los intereses.

n) Impuesto sobre la renta diferido (ISR diferido)

La Compañía sigue los lineamientos del Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad", emitido por el IMCP, para determinar el ISR diferido. En términos generales, el Boletín requiere la determinación de impuestos diferidos por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general aplicando la tasa que se espera que estará vigente al momento en que se revertan dichas diferencias.

o) Utilidad integral

La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del período más, en su caso, aquellas partidas cuyo efecto se refleja directamente en el capital contable y que no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital.

p) Utilidad por acción

De acuerdo con el Boletín B-14 del IMCP, representa el resultado de dividir la utilidad del ejercicio entre el promedio ponderado de las acciones en circulación, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, arroja una utilidad por acción de \$ 1.34 y \$ 1.09, respectivamente.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

3. Otros deudores

El saldo de esta cuenta está integrado como sigue:

	<u>2003</u>		<u>2002</u>
Cuentas por cobrar por venta de terrenos	\$ 28,426	\$	34,322
Deudores por rentas	3,096		4,665
Funcionarios y empleados	57		2,724
Otros deudores	3,213		8,778
	<u>\$ 34,792</u>	\$	<u>50,489</u>

4. Inmuebles, mobiliario y equipo

Los activos fijos propiedad de la Compañía están integrados como sigue:

	<u>2003</u>		<u>2002</u>
Bienes raíces	\$ 6,622,707	\$	6,424,745
Enseres e instalaciones	1,458,840		1,421,588
Equipo de transporte	60,389		68,328
Construcciones en proceso	16,249		2,732
	<u>8,158,185</u>		<u>7,917,393</u>
Depreciación acumulada:			
Edificios	1,154,003		1,056,593
Enseres e instalaciones	1,012,175		916,912
Equipo de transporte	41,364		52,168
	<u>2,207,542</u>		<u>2,025,673</u>
	<u>\$ 5,950,643</u>	\$	<u>5,891,720</u>

Los bienes raíces corresponden a terrenos y construcciones en donde están establecidas las tiendas departamentales, asimismo incluyen edificios de oficinas, bodegas, propiedades en áreas comunes de centros comerciales y terrenos sin construcciones. Los derechos de propiedad sobre los bienes raíces están documentados en algunos casos con títulos de propiedad directa y en otros con escrituras notariales de participación en fideicomisos constituidos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

5. Inversiones en asociadas y otras acciones

El resumen de las inversiones en compañías afiliadas al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es el siguiente:

Compañía	2003		2002	
	Porcentaje de participación	Importe	Porcentaje de participación	Importe
Aerovics, S.A. de C.V.	17.81%	\$ 92,240	17.81%	\$ 96,495
Fideicomiso Bancomer	35%	288,394	35%	296,675
Otras		19,393		9,024
		<u>\$ 400,027</u>		<u>\$ 402,194</u>

6. Gastos por amortizar y otros activos

Esta cuenta se integra como sigue:

	2003	2002
Software	\$ 214,541	\$ 207,392
Gastos preoperativos	37,237	61,322
Costos diferidos	120,391	129,053
	<u>\$ 372,169</u>	<u>\$ 397,767</u>

Los renglones "software" y "costos diferidos" incluyen inversiones realizadas para la adquisición de derechos de uso de ciertos paquetes computacionales. Los "gastos preoperativos" incluyen sueldos de empleados durante periodos de entrenamiento y gastos de almacenamiento incurridos antes de la apertura de tiendas (Véase la nota 2i).

7. Préstamos bancarios

El préstamo bancario a largo plazo al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se deriva de un contrato de crédito simple celebrado con Banamex por un total de \$ 1,100,000 (valor nominal) con vencimiento a quince años, pagadero mediante 120 amortizaciones mensuales a partir del año 2002, devengando intereses a una tasa de THIE menos 0.45. (6.09 % en 2003 y 8.45% en 2002).

Dicho contrato establece como garantes a Grupo Palacio de Hierro, S.A. de C.V., Inmobiliaria PH Salamanca, S.A. de C.V., Inmobiliaria PH Polanco, S.A. de C.V., Alvaín, S.A. de C.V. y Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V.

A partir de julio de 2003, las partes convinieron en modificar el contrato de crédito a fin de que la suma del principal insoluto del crédito se divida en dos tramos y uno de dichos tramos devengue intereses a una tasa fija de 8.4983%.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

7. Préstamos bancarios (continúa)

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
a) Porción circulante del préstamo bancario a largo plazo	\$ 153,818	\$ 159,782
Intereses devengados	-	346
Porción circulante del préstamo bancario a largo plazo	<u>\$ 153,818</u>	<u>\$ 160,128</u>
b) Crédito simple por \$ 1,100,000 (valor nominal) con vencimiento a quince años, pagadero mediante 120 amortizaciones mensuales a partir del año 2002, devengando intereses a una tasa de TIEE menos 0.45 puntos (6.09% y 8.4983% al 31 de diciembre de 2003 y 8.45% en 2002).	861,666	999,810
Intereses devengados capitalizados	<u>330,434</u>	<u>398,283</u>
Préstamo bancario a largo plazo	<u>1,192,100</u>	<u>1,398,093</u>
Total de préstamos bancarios	<u>\$ 1,345,918</u>	<u>\$ 1,558,221</u>

8. Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados

Esta cuenta se integra como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Anticipos de clientes y cupones en circulación	\$ 155,281	\$ 112,205
Seguros	32,625	27,193
Sueldos y comisiones a empleados	53,135	53,130
Provisión para gastos generales (teléfono, luz y otros)	151,544	169,242
Otros	<u>164,890</u>	-
	<u>\$ 557,475</u>	<u>\$ 361,770</u>

9. Depósitos recibidos en garantía

Esta cuenta representa depósitos hechos por los arrendatarios de locales en centros comerciales propiedad de la Compañía. Los depósitos sirven para garantizar el cumplimiento de los términos y cláusulas de los contratos y son reembolsados al término de los mismos.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

10. Partes relacionadas

En 2003 y 2002, Grupo Palacio de Hierro, S. A. de C. V. celebró diversas transacciones de negocios con entidades relacionadas no consolidadas, como se indica a continuación:

	2003	2002
Gastos por diversos bienes y servicios recibidos	\$ 131,367	\$ 121,552

Los conceptos más importantes de gastos se refieren a servicios administrativos, servicios financieros, asesoría de riesgos y seguros entre otros.

- La Compañía tiene inversiones en ciertas empresas (ver Nota 5) que son propiedad de otras sociedades, que son controladas por los principales accionistas de la Compañía.

11. Operaciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 los estados financieros contienen activos y pasivos en dólares de los E.U.A. (dólares) y Euros como se muestra a continuación:

	Miles Dólares de los E.U.A.		Moneda nacional	
	2003	2002	2003	2002
Activo	\$ 10,908	\$ 4,693	\$ 122,633	\$ 48,625
Pasivo	18,660	3,172	209,785	32,866
Posición neta	\$ (7,752)	\$ 1,521	\$ (87,152)	\$ 15,759

	Miles Euros		Moneda nacional	
	2003	2002	2003	2002
Activo	Í 8,175	? -	\$ 115,620	\$ -
Pasivo	3,086	2,510	43,646	(25,075)
Posición neta	Í 5,089	? (2,510)	\$ 71,974	\$ (25,075)

Los tipos de cambio utilizados para convertir los importes anteriores en moneda nacional fueron \$ 11.2425 por dólar en 2003 (\$ 10.3613 en 2002) y \$ 14.1431 por euro en 2003 (\$ 9.99 en 2002).

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Compañía realizó las siguientes importaciones de inventarios en dólares de E.U.A.

	Miles de dólares	
	E.U.A.	Moneda nacional
2003	\$ 65,694	\$ 738,565
2002	\$ 62,265	\$ 645,146

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

12. Obligaciones laborales

El monto de las obligaciones laborales relativas a remuneraciones relacionadas con los retiros de los trabajadores por concepto de prima de antigüedad y pensiones se determina por un actuario independiente, de conformidad con las disposiciones del Boletín D-3 del IMCP.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el resumen de los cálculos actuariales es el siguiente:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 294,289	\$ 302,181
Activos del plan	317,866	300,102
Obligaciones por beneficios proyectados	303,794	314,939
Costo anual de acuerdo al D-3	14,452	8,138

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la prima de antigüedad y a las pensiones de los trabajadores, la Compañía tiene constituidos fondos que exceden las obligaciones correspondientes a los beneficios actuales y se encuentran depositados en un banco y en una institución de seguros relacionada.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los activos del plan están invertidos en acciones de compañías cotizadas en bolsa, valores bancarios y sociedades de inversión.

13. Impuesto sobre la renta diferido

A continuación se muestra un análisis del efecto del impuesto sobre la renta calculado a la tasa de 33%, de las partidas consideradas por la Compañía, para la determinación del pasivo neto por impuesto sobre la renta diferido, registrado al 31 de diciembre de 2003 y 2002:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Cientes (neto)	\$ 561,002	\$ 402,936
Inventarios	246,925	222,526
Pagos anticipados	21,503	29,768
Activos fijos	1,137,366	1,145,592
Gastos por amortizar	122,816	135,213
Pasivos	(160,460)	(88,844)
Pérdidas fiscales por amortizar	-	(39,276)
	<u>1,929,152</u>	<u>1,807,915</u>
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida	18,172	15,991
Pasivo por impuesto diferido	<u>\$ 1,947,324</u>	<u>\$ 1,823,906</u>

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

14. Capital contable

a) Capital social

El capital social del Grupo al 31 de diciembre de 2003, esta representado por 340,470,209 acciones nominativas, existiendo 881,460 acciones en tesorería y 339,588,749 en circulación (339,588,749 en 2002), sin expresión de valor nominal. Las acciones ordinarias otorgan a su tenedor un voto en las asambleas de accionistas.

b) Reserva para recompra de acciones propias

Esta reserva se ha constituido, con cargo a las utilidades por aplicar y tiene como propósito absorber las diferencias entre el precio de adquisición de las acciones propias y su valor teórico que se determina dividiendo el capital social pagado entre el número de acciones liberadas de la Compañía, según lo establece la Ley del Mercado de Valores.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 esta cuenta tiene un saldo de \$ 214,915 y \$ 514,287, respectivamente.

c) Dividendos

La Ley del Impuesto sobre la Renta establecía que los dividendos provenientes de las utilidades que hubieran pagado el impuesto sobre la renta corporativo no estarían sujetas al pago de dicho impuesto, para lo cual, las utilidades fiscales se debían controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), misma que sólo podría disminuirse una vez que se hubiere agotado el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE). La cantidad distribuida en exceso del saldo de las cuentas antes referidas, estará sujeta al pago del impuesto sobre la renta en los términos de la legislación vigente a la fecha de distribución. Esta disposición estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2002.

En el mes de abril de 2003, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó un dividendo de \$ 98,481 (históricos), equivalente a \$ 0.29 por acción en circulación, el cual será pagado en una o más exhibiciones del flujo de efectivo de la Compañía.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002
(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

15. Ingresos inmobiliarios y otros servicios

Los ingresos provenientes del arrendamiento de locales en los centros comerciales propiedad de la Compañía menos los gastos que le son relativos (depreciación, mantenimiento, et c.) se presentan en este rubro. Los contratos no exceden el término de dos años. Los ingresos inmobiliarios incluyen pagos efectuados por futuros arrendatarios de locales, para asegurar espacios en los centros comerciales.

Un análisis de esta cuenta es como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Rentas y otros ingresos (incluye utilidad en venta de terrenos por \$4,362 en 2003 y \$16,857 en 2002)	\$ 203,923	\$ 191,011
Ingresos por apartado	2,680	12,881
	<u>\$ 206,603</u>	<u>\$ 203,892</u>

16. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en la utilidad

a) Impuesto sobre la renta

La Compañía prepara su declaración del impuesto sobre la renta consolidando los resultados de todas sus empresas subsidiarias. El impuesto sobre la renta efectivamente causado en relación con la utilidad contable representa un porcentaje distinto de la tasa general de tal impuesto debido a diferencias en la forma de determinar la utilidad para propósitos financieros y fiscales. Estas diferencias se originan principalmente por las siguientes situaciones: a) para efectos fiscales se deducen las compras en lugar del costo de ventas; b) las ventas en abonos se reconocen fiscalmente hasta el momento de su cobro; c) los gastos de instalación en inmuebles arrendados y los preoperativos se difieren contablemente mientras que para efectos fiscales se deducen en el ejercicio en que se efectúan.

A partir del 1° de enero de 2002, se aprobó la disminución gradual de un punto porcentual del impuesto sobre la renta anualmente hasta alcanzar una tasa del 32% en el año 2005. La tasa del impuesto sobre la renta vigente en 2003 fue del 34%.

Hasta 2001, la Compañía tuvo la opción de diferir el pago de ISR, de tal manera que el impuesto se causaba a una tasa del 30% en vez del 35%. El diferimiento de este impuesto y las utilidades relativas se debían controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE) cuyo propósito fundamental era el identificar las utilidades fiscales sobre las cuales se había optado por diferir parte del impuesto. El referido 5% se enterará al momento del pago de los dividendos respectivos.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2003 y 2002

(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2003)

16. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en la utilidad (continúa)

b) Impuesto al activo

La Ley del Impuesto al Activo establece un gravamen del 1.8% sobre el valor promedio de los activos, disminuidos con los promedios de ciertos pasivos.

En el ejercicio de 2003, se determinó un impuesto al activo consolidado por \$ 38,567, (\$32,408 histórico en 2002) mismo que no se pagó en virtud de que fue menor al impuesto sobre la renta consolidado.

c) Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

Las empresas subsidiarias que tienen empleados, determinaron el pasivo correspondiente a la PTU con base en la utilidad fiscal del ejercicio aplicando la tasa del 10%.

17. Información por segmentos

Las actividades que realizan las empresas del Grupo, se agrupan principalmente en:

Almacenes departamentales (comercial) y arrendamiento de inmuebles (inmobiliario). En el segmento comercial se reconoce la operación de las tiendas departamentales, restaurantes y boutiques. El segmento inmobiliario se orienta al arrendamiento de locales comerciales ubicados en los centros comerciales ubicados en el área metropolitana de la Ciudad de México y en la Ciudad de Puebla. La principal información financiera de estos segmentos por 2003 y 2002, se muestra como sigue:

	2003		2002	
	Comercial	Inmobiliario	Comercial	Inmobiliario
Ventas netas	\$ 6,673,307	\$ 303,996	\$ 6,033,164	\$ 312,609
Utilidad de operación	320,624	206,603	310,655	203,892
Activos identificables	9,536,949	1,376,627	9,042,535	1,399,821

La utilidad de operación del segmento comercial incluye \$ 231,259 (\$ 200,184 en 2002) por concepto de intereses derivados de la tarjeta de crédito "Palacio", una vez descontado el efecto monetario de los saldos de clientes; esta reclasificación se efectuó exclusivamente para la información por segmentos antes presentada.

18. Resultado de los juicios de amparo contra ciertas disposiciones fiscales

Durante el ejercicio de 2003 la Compañía obtuvo sentencias favorables en los juicios de amparo interpuestos contra ciertas disposiciones fiscales, que le permitieron recuperar impuesto predial e impuesto sustitutivo de crédito al salario por un importe de \$ 19,860, los cuales se reconocieron en el resultado del ejercicio 2003.

COFRAMET, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "COFRAMET", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE OTRA "GRUPO FRANJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AMBAS REPRESENTADAS POR SU DELEGADO ESPECIAL SEÑOR MARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ---

----- DECLARACIONES: -----

I.- DECLARAN LAS PARTES CELEBRANTES DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: -----

A).- QUE SON SOCIEDADES MERCANTILES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SUS REPRESENTANTES EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU CARACTER COMO TALES. -----

B).- QUE TIENEN SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ASI COMO ANTE LAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ESTANDO AMBAS AL CORRIENTE DE LAS MISMAS. -----

C).- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS POR SUS REPRESENTADAS, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, ES EL DESEO DE LAS MISMAS FUSIONARSE POR INCORPORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE PACTAN.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES :-----

----- CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- "COFRAMET", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO FUSIONANTE Y "GRUPO FRANJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO FUSIONADA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, CONVIENEN EN FUSIONARSE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TOMANDO COMO BASE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003,

CON LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE DICHAS SOCIEDADES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN. ESTA SURTIRÁ EFECTOS FRENTE A TERCEROS TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, Y ENTRE LAS PARTES A PARTIR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

SEGUNDA.- COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN SUBSISTIRÁ **“COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y DESAPARECERÁ **“GRUPO FRANJA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

EL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD FUSIONADA SE CONVERTIRÁN EN ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD SUBSISTENTE QUE TENGA A SU FAVOR EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 Y POR LO MISMO **“COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ASUME Y HACE SUYOS EN SUS TÉRMINOS Y EN FORMA INCONDICIONAL TODOS LOS ACTIVOS, DERECHOS, PASIVOS Y OBLIGACIONES QUE **“GRUPO FRANJA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** TENGA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 224 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

TERCERA.- POR VIRTUD DE LA FUSIÓN EL CAPITAL DE LA FUSIONANTE SE AUMENTA EN SU PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N)**, QUEDANDO DE ESTA MANERA COMPUESTO EL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE **“COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON **\$14’862,680.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, REPRESENTADO POR **14’862,680 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA ACCIONES)** ORDINARIAS, CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO, CADA UNA), TOMÁNDOSE COMO BASE PARA LA RETITULACIÓN LA SUMA DE LOS CAPITALES SOCIALES DE AMBAS EMPRESAS, FUSIONANTE Y FUSIONADA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.-----

ES DE ADVERTIR QUE EL CAPITAL SOCIAL DE **“COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ÚNICAMENTE SE VIO INCREMENTADO EN LA PARTE DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR **ARMANDO TORRADO MARTÍNEZ**, TODA VEZ QUE DICHA SOCIEDAD FUSIONANTE ES A SU VEZ ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD FUSIONADA. -----

CUARTA.- LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE SEGUIRÁ CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN SOCIAL, QUEDANDO LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, CANCELADOS AL CONSUMARSE LA FUSIÓN.-----

QUINTA.- LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, SI LOS HUBIERE, CONTINUARÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD SUBSISTENTE, LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE PATRÓN SUBSTITUTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

SEXTA.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD FUSIONADA, CESARÁN EN SUS FUNCIONES AL CONSUMARSE LA FUSIÓN. -----

SÉPTIMA.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PROCÉDASE A PUBLICAR LOS ACUERDOS SOBRE LA FUSIÓN Y LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, Y A INSCRIBIR DICHOS ACUERDOS, UNA VEZ FORMALIZADOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL. -----

MÉXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.

(Firma)

(Firma)

“GRUPO FRANJA”, S.A. DE C.V.

Representada por Sr. Mario Sánchez
Martínez

“COFRAMET”, S.A. DE C.V.

Representada por Sr. Mario
Sánchez Martínez

COFRAMET, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	10,295	Acreedores Diversos	123,261
Deudores Diversos	50,000	Afiliadas por pagar (ODP)	412,852
Afiliadas por Cobrar	4,697,685	Impuestos por pagar	<u>32,589</u>
Impuestos Pagados por Anticipado	293	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	568,702
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>4,758,273</u>		
Inversiones en Acciones	5,664,220	PASIVO A LARGO PLAZO	
		Impuestos Diferidos 3% y 5%	64,676
		SUMA PASIVO	633,378
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO		Capital Social	17,359,647
Credito Mercantil	12,007,189	Resultados de ejercicios anteriores	2,507,585
Amortizaciones	<u>(3,651,681)</u>		<u>(1,722,609)</u>
	8,355,508	TOTAL DEL CAPITAL	18,144,623
SUMA EL ACTIVO	<u>18,778,001</u>	SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL	<u>18,778,001</u>

(Firma)

México, D.F. a 31 de Diciembre del 2003

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermin

GRUPO FRANJA, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	6,880	Acreedores Diversos	367,485
Impuestos Pagados por Anticipado	244,953	Impuestos a cargo de la empresa	158,907
Afiliadas por Cobrar	<u>6,036,524</u>	Afiliadas por pagar (ODP)	<u>97,206</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,288,357	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	623,598
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	7,605,626
		Resultados de ejercicios anteriores	(1,263,954)
		Efecto cum... I.S.R. Diferido	(168,689)
		Pérdida del Ejercicio	<u>(508,224)</u>
		TOTAL DEL CAPITAL	5,664,759
SUMA EL ACTIVO	<u>6,288,357</u>	SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL	<u>6,288,357</u>

(Firma)

México, D.F. a 31 de Diciembre del 2003

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermin

“OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE “OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE OTRA “COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AMBAS REPRESENTADAS POR SU DELEGADO ESPECIAL SEÑOR MARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----

----- **DECLARACIONES:** -----

I.- DECLARAN LAS PARTES CELEBRANTES DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: -----

A).- QUE SON SOCIEDADES MERCANTILES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SUS REPRESENTANTES EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU CARACTER COMO TALES. -----

B).- QUE TIENEN SU DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LO QUE SE REFIERE A “OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SE REFIERE A “COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ASI COMO ANTE LAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ESTANDO AMBAS AL CORRIENTE DE LAS MISMAS. -----

C).- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS POR SUS REPRESENTADAS, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, ES EL DESEO DE LAS MISMAS FUSIONARSE POR INCORPORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE PACTAN.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES :-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- “OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FUSIONANTE Y “COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO FUSIONADA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, CONVIENEN

EN FUSIONARSE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TOMANDO COMO BASE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, CON LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE DICHAS SOCIEDADES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN. -----

ESTA SURTIRÁ EFECTOS FRENTE A TERCEROS TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, Y ENTRE LAS PARTES A PARTIR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

SEGUNDA.- COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN SUBSISTIRÁ **“OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y DESAPARECERÁ **“COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD FUSIONADA SE CONVERTIRÁN EN ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD SUBSISTENTE QUE TENGA A SU FAVOR EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 Y POR LO MISMO **“OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ASUME Y HACE SUYOS EN SUS TÉRMINOS Y EN FORMA INCONDICIONAL TODOS LOS ACTIVOS, DERECHOS, PASIVOS Y OBLIGACIONES QUE **“COFRAMET”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, TENGA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 224 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

TERCERA.- POR VIRTUD DE LA FUSIÓN EL CAPITAL DE LA FUSIONANTE SE AUMENTA EN SU PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N)**, QUEDANDO DE ESTA MANERA COMPUESTO EL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE **“OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON **\$278'473,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, REPRESENTADO POR **2'784,735 (DOS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES)** ORDINARIAS, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS, CADA UNA), TOMÁNDOSE COMO BASE PARA LA RETITULACIÓN LA SUMA DE LOS CAPITALES SOCIALES DE AMBAS EMPRESAS, FUSIONANTE Y FUSIONADA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003. ----

ES DE ADVERTIR QUE EL CAPITAL SOCIAL DE **“OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ÚNICAMENTE SE VIO INCREMENTADO EN LA PARTE DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR **ARMANDO TORRADO MARTÍNEZ**, TODA VEZ QUE DICHA SOCIEDAD

FUSIONANTE ES A SU VEZ ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD FUSIONADA Y AL SEÑOR **ALBERTO TORRADO MARTÍNEZ**, SE LE LIQUIDA SU ACCIÓN.-----

CUARTA.- LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE SEGUIRÁ CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN SOCIAL, QUEDANDO LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, CANCELADOS AL CONSUMARSE LA FUSIÓN.-----

QUINTA.- LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, SI LOS HUBIERE, CONTINUARÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD SUBSISTENTE, LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE PATRÓN SUBSTITUTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

SEXTA.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD FUSIONADA, CESARÁN EN SUS FUNCIONES AL CONSUMARSE LA FUSIÓN. -----

SÉPTIMA.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PROCÉDASE A PUBLICAR LOS ACUERDOS SOBRE LA FUSIÓN Y LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, Y A INSCRIBIR DICHS ACUERDOS, UNA VEZ FORMALIZADOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. -----

MORELIA, MICH., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.

(Firma)

(Firma)

“OPERADORA D.P. DE MÉXICO”, S.A.

DE C.V., Representada por Sr. Mario

Sánchez Martínez.-

“COFRAMET”, S.A. DE C.V.

Representada por Sr. Mario

Sánchez Martínez

COFRAMET, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003****DESPUÉS DE FUSION**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	17,175	Acreedores Diversos	490,745
Deudores Diversos	50,000	Afiliadas por pagar (ODP)	506,005
Afiliadas por Cobrar	10,730,156	Impuestos por pagar	<u>191,495</u>
Impuestos Pagados por Anticipado	<u>245,245</u>	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	1,188,246
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	11,042,576		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
		Impuestos Diferidos	64,676
		SUMA PASIVO	1,252,922
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO		Capital Social	17,360,213
Credito Mercantil	12,007,189	Resultados de ejercicios anteriores	2,507,558
Amortizaciones	<u>(3,651,681)</u>		<u>(1,722,609)</u>
	8,355,508	TOTAL DEL CAPITAL	18,145,162
SUMA EL ACTIVO	<u>19,398,084</u>	SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL	<u>19,398,084</u>

(Firma)

México, D.F. a 31 de Diciembre del 2003

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermin

OPERADORA D.P. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo e inversiones temporales	45,572,572	Créditos bancarios y porción circulante	12,975,004
Cuentas por cobrar:		Proveedores	32,357,228
Clientes	42,297,977	Impuestos por pagar	27,256,112
Afiliadas por cobrar y partes relacionadas	238,681,170	Acreedores	11,453,221
Impuestos Pagados por Anticipado	28,789,245	Afiliadas por pagar y partes relacionadas	<u>233,465,585</u>
Otras Cuentas por Cobrar	<u>2,353,915</u>		317,507,150
	312,122,307	PASIVO A LARGO PLAZO	
Inventarios - neto	15,178,308	Créditos bancarios L.P.	14,116,633
INVERSIONES EN ACCIONES	85,564,158	Otros Pasivos	7,200,000
		Impuesto sobre la renta diferido	<u>61,291,960</u>

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	9,820,055		82,608,593
Suma el activo circulante	468,257,400	SUMA EL PASIVO	400,115,743
MAQUINARIA Y EQUIPO -NETO	526,213,509	CAPITAL CONTABLE:	
ACTIVOS INTENGIBLES	164,596,949	Capital Aportado	435,896,824
		Capital Ganado	<u>323,055,291</u>
			758,952,115
SUMA EL ACTIVO	<u>1,159,067,858</u>	SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL	<u>1,159,067,858</u>

(Firma)

México, D.F. a 31 de Diciembre del 2003

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermin

GRUPO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C.V.**Aviso de Suspensión de Actividades de la Empresa Grupo Seguridad Industrial y Comercial Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

Se da a conocer que a partir del 26 de abril al 26 de mayo del año dos mil cuatro, queda suspendida temporalmente de actividades la Empresa GRUPO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. con número de autorización 1178, y expediente 1601/99, con fundamento en la fracción IV del artículo 76 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad prestados por Empresas Privadas, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Lic. Eduardo López Figueroa, Director Ejecutivo del Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada, de fecha once de marzo del año dos mil cuatro.

Atentamente

(Firma)

Lic. Eric Franco Hernández

Gerente Administrativo de Grupo Seguridad Industrial y Comercial Seguridad Privada S.A. de C.V.

JASSAN CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.

**ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN
DE JASSAN CONSULTORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL.**

PRIMERO.- Se aprueba y se acuerda expresamente en este acto, la transformación de la Sociedad Civil en Sociedad Anónima de Capital Variable; convirtiéndose con ello en una Sociedad Mercantil, quedando sujeta al Código de Comercio, como lo estipula el Artículo 2695 del Código Civil en vigor, y por ende, a la Ley General de Sociedad Mercantiles.

SEGUNDO.- Derivado del acuerdo anterior, se modifican los Estatutos Sociales para quedar como se muestra en el Anexo I de la presente Acta, teniéndose aquí por íntegramente transcritos.

TERCERO.- Se acuerda confiar la administración de la Sociedad a un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para tal cargo al señor ELÍAS JASSAN ALFÍE, quien acepta su cargo y protesta su fiel y legal desempeño y a quien se le confieren los poderes y facultades previstos en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTO.- Así mismo se acuerda designar COMISARIO de la Sociedad al señor EDUARDO ERNESTO FALCÓN FRANCO.

QUINTO.- Se ratifican todos los poderes otorgados con anterioridad por la sociedad y que no hayan sido objeto de revocación expresa, subsistiendo, por lo tanto, tales poderes con toda su fuerza y vigor.

SEXTO.- Como consecuencia de la transformación acordada, se aumenta el capital social en la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al capital mínimo que requieren las sociedades anónimas para su constitución, entregando en efectivo \$13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el señor Elías Jassan Alfie: \$13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el señor Jacobo Jassan Djaddah: y \$13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el señor Isaac Jassan Djaddah; por lo que el capital social mínimo fijo de la Sociedad Anónima de Capital Variable queda representado por 100 acciones con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	Valor en pesos	Por ciento
Elías Jassan Alfie	34	17,000	34.00%
Jacobo Jassan Djaddah	33	16,500	33.00%
Isaac Jassan Djaddah	33	16,500	33.00%
Total	100	50,000	100.00%

SÉPTIMO.- Se establece como fecha de transformación de la sociedad, el día primero de septiembre de dos mil tres.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los presentes acuerdos de transformación junto con el último balance de la Sociedad, se publicarán en la gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 1° DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003

(Firma)

JOSÉ PELÁEZ BUSTAMANTE
DELEGADO ESPECIAL DE ACTAS

JASSAN CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE GENERAL
31 DE AGOSTO DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE:	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$ 427,406.21
CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR	<u>12,814,883.47</u>
TOTAL CIRCULANTE	<u>13,242,289.68</u>
LARGO PLAZO	
CUENTAS POR COBRAR EN SUSPENSIÓN	<u>830,175.20</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE:	
EQUIPO DE TRANSPORTE	148,809.11
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	65,838.63
EQUIPO DE CÓMPUTO	<u>23,940.83</u>
	<u>238,588.57</u>
TOTAL ACTIVO	\$ <u>14,311,053.45</u>
PASIVO	
CORTO PLAZO:	
CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑÍAS FILIALES	\$ 20,288,684.60
PASIVOS ACUMULADOS POR IMPUESTOS	<u>2,223,173.47</u>
TOTAL CORTO PLAZO	22,511,858.07
PASIVO DIFERIDO	<u>22,148.00</u>
TOTAL PASIVO	<u>22,534,006.07</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	16,911.25
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>(8,239,863.87)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>(8,222,952.62)</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>14,311,053.45</u>

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2003

(Firma)

JOSÉ PELÁEZ BUSTAMANTE
DELEGADO ESPECIAL DE ACTAS

CONSULTORES ASOCIADOS EN PROTECCIÓN PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

AVISO

CONSULTORES ASOCIADOS EN PROTECCION PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 76 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS, SE SUSPENDE LA AUTORIZACION REG. No. 984 DEL 13 AL 27 DE FEBRERO DEL 2004 A LA EMPRESA CONSULTORES ASOCIADOS EN PROTECCION PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN INSURGENTES CENTRO No. 132-206 COL. TABACALERA, C.P. 06030 DELG. CUAUHTEMOC, D.F.

(Firma)

C. SALVADOR LOPEZ CONTRERAS

REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD PRIVADA LINCON, S.A. DE C.V.

Aviso

Seguridad Privada Lincon, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto a la resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada, con fecha 01 de abril de 2004 en donde se sanciona a la empresa Seguridad Privada Lincon S.A. de C.V. con número de expediente 1623/00. Con fundamento en el artículo 76 fracción IV del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestadas por Empresas Privadas, se da difusión pública de la suspensión temporal de la autorización otorgada para prestar servicios de seguridad que tendrá efecto del día 13 abril al 3 de mayo de 2004.

Fermín Vázquez
(Firma)

Representante Legal

SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO DE MÉXICO S.A DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN DONDE SE SANCIONA A LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO DE MÉXICO S.A DE C.V. CON FUNDAMENTO EL ARTICULO 76 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS SE DA DIFUCION PUBLICA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA PRESTAR SEVICIOS DE SEGURIDAD, QUE TENDRA EFECTO A PARTIR DEL DIA 21 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2004.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JOSE MANUEL LOPEZ RECINOS
REPRESENTANTE LEGAL

PROTECCIÓN ÁGUILA REAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Protección Águila Real de Seguridad Privada S.A. de C.V.

En términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas Dicha empresa, con registro 0990 y expediente no. 1434/99 con domicilio Strauss no. 72 Esq. Insurgentes nte. Col. Vallejo suspende actividades 30 días hábiles a partir del 29 de mayo de 2004.

(Firma)

Jorge Fermín Prado Rodríguez
Director Administrativo
Protección Águila Real de
Seguridad Privada S.A. de C.V.

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO
PARA EMPLAZAR A:

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA FLOR DE GUAYAPUL

En los autos del juicio ordinario mercantil, expediente 99/2002, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para Las Empresas de Solidaridad, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: "1.- La restitución de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal; cantidad que se le entregó a la hoy demandada en términos de lo señalado en la cláusula segunda del contrato de concertación base de la acción y que más adelante de relaciona. 2.-El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio". Por auto de treinta de agosto de dos mil dos se admitió a trámite la demanda y mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito de Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MÉXICO, D. F., A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. ARTURO MORALES SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

JUZGADO 42 DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP: 333/2002

EDICTO.

C. FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL. S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE. EL C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó Sentencia Definitiva y Sentencia Interlocutoria que en sus puntos Resolutivos a la letra dicen: México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil cuatro. RESUELVE.- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Mercantil ejercitada, en la que la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. probó los extremos de su acción y el demandado señor FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE se condujo en rebeldía, en consecuencia. SEGUNDO.- Se declara que la parte demandada incumplió con su obligación de pago, y por ende el vencimiento anticipado del crédito a que se refiere el básico de la acción y por tal virtud se declara procedente acción ejercitada y se condena a FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE a pagar a BANCO NACIONAL DE MÉXICO. S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. la cantidad de \$76,452.73 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de suerte principal. TERCERO.- Se condena a la parte demandada el pago de la prestación marcada con el inciso C) del libelo inicial de demanda, en los términos pactados en el contrato base de la acción, misma que deberá ser cuantificada en ejecución de sentencia, atento al quinto considerando del presente fallo. CUARTO.- Se concede a la parte demandada el término de CINCO DÍAS, contados a partir de la fecha en que la presente cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, a pagar a la parte actora todas y cada una de las prestaciones a que ha sido condenada, y en caso de no hacerlo, se procederá en su contumacia. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. SEXTO.- Y mediante publicaciones que se realicen en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, que es el periódico oficial del gobierno del Distrito Federal, hágase del conocimiento del C. FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE la presente resolución, publicaciones que deberán realizarse por tres veces consecutivas. SÉPTIMO.- Notifíquese y agréguese copia de la presente al legajo de sentencia. ASÍ, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, LIC. ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. México, Distrito Federal, a dieciocho de Febrero del dos mil cuatro. RESUELVE PRIMERO.- Ha resultado procedente el recurso de aclaración de sentencia definitiva interpuesto por la parte actora en consecuencia. SEGUNDO.- Se aclara la sentencia definitiva dictada en autos para quedar en los términos precisados en la parte última del considerando único de la presente resolución para todos efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Notifíquese y guárdese copia de esta resolución en el legajo de sentencia de este juzgado para que obre como corresponda. ASÍ, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. "SEGUNDO.- Se declara que la parte demandada incumplió con su obligación de pago, y por ende el vencimiento anticipado del crédito a que se refiere el básico de la acción, y por tal virtud se declara procedente la acción ejercitada y se condena a FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE a pagar a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. la cantidad de \$76,452.73 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción, contados a partir de que los enjuiciados incumplieron en mora, esto es, a partir del día primero de mayo de mil novecientos noventa y dos, y hasta la total liquidación del adeudo previa cuantificación y aprobación que se realice en ejecución de sentencia."

MÉXICO, D.F., A 18 de marzo dos mil cuatro
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)

LIC. ALMA ROSA ORTIZ CONDE.

Para su publicación por TRES veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

EDICTO

JUZGADO 12º CIVIL

SECRETARIA "A" EXP. 1293/95

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANPAIS, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. en contra de FINCA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., el C. Juez ordenó por auto de fecha 25 de noviembre del año en curso emplazar por edictos al demandado en términos del auto inicial que a la letra dice: México, distrito Federal a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. Con el escrito de cuenta y documento que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno, se tiene por presentado a BANPAÍS, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAÍS quien promueve por medio de sus apoderados, personalidad debidamente acreditada en términos del instrumento respectivo a demandar en la vía ejecutiva mercantil de FINCA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., las prestaciones que se indican en el escrito que se provee, por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que se menciona. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos base de la acción. Con fundamento en los artículos del 1391 al 1396 del Código de Comercio se admite la demanda en la vía y forma propuestas y sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada en la vía y forma propuestas y sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad de: N\$15,500,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) AHORA \$15,500,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales y en caso de no hacerlo embárguense bienes propiedad del demandado que basten a garantizar las prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor y hecho que sea el embargo emplácese al deudor haciéndoles entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, hágase saber a los demandados que tiene CINCO DÍAS para contestar la demanda u oponerse a su ejecución, gírese exhorto al C. Juez competente de Culiacán Sinaloa, para que en auxilio de este juzgado se sirva cumplimentar el presente auto facultándose al C. Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que correspondan, tenga por señalados nuevos domicilios, expida copias certificadas ordene la inscripción del embargo que en su caso se hiciere y prevéngase al demandado para que señale domicilio en esta jurisdicción apercibidos que de no hacerlo las notificaciones le surtirán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, concediéndole en razón de la distancia NUEVE DÍAS MAS para que conteste la demanda o se oponga a la ejecución. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.; quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.

México, D.F. a 13 de enero de 2004

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ROSA MARÍA ROJANO LEDEZMA

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA OFICIAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO

SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. DE HACER PAGO A LA PARTE ACTORA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido en éste juzgado por CONSTRUCCIONES MYRGO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. , expediente número 734/2004 EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro-----A sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ ANTONIO TATTÓ GARCÍA, apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, como lo solicita y en términos de lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio requiérase a la parte demandada por medio de edictos que se ordenan publicar en el periódico Oficial de ésta Ciudad, y en el periódico REFORMA por tres veces consecutivas, para que haga pago a la parte actora de la cantidad de \$960,112.50 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 M.N.) apercibida que para que de no hacer el pago correspondiente, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación de los edictos referidos, se embargaran bienes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad antes mencionada, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el ocurso. - Notifíquese.- Lo Proveyó y Firma el C. Juez. - Doy Fe. -

México, Distrito Federal, a 16 de Abril del 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. JUAN URBINA FLORES.

(Al margen izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- MÉXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL)
